

gaceta electoral

órgano de difusión del instituto electoral del estado de México

año 1 | número 2 | febrero 2006

2
dos



X aniversario del **ieem**

ideas y aportes
voces del IEEM
quehacer electoral
la obra del mes
la elección en números
novedades bibliográficas

12MARZO2006

Tú haces la mejor elección

gaceta electoral

órgano de difusión del instituto electoral del estado de méxico

Directorio

Instituto Electoral del Estado de México

CONSEJO GENERAL

Lic. José Núñez Castañeda
Consejero Presidente del Consejo General

Consejeros Electorales

Lic. Bernardo Barranco Villafán
Mtro. Norberto López Ponce
Dr. Gabriel Corona Armenta
Mtra. Ruth Carrillo Téllez
Lic. Jorge E. Muciño Escalona
Lic. Juan Flores Becerril

Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez
Director General

Lic. Flor de María Hutchinson Vargas
Secretaria General

Representantes de los Partidos Políticos

PAN	Lic. Francisco Gárate Chapa
PRI	Lic. Luis César Fajardo de la Mora
APM	Lic. Miguel Ángel Olguín Salgado
PRD	Lic. Rubén Islas Ramos
PBT	Dip. Fed. Marcos Álvarez Pérez
PT	Dip. Joaquín Humberto Vela González
PVEM	Lic. Salvador José Neme Sastré
C	Lic. Horacio Jiménez López
PUM	Lic. Alfonso Farrera González
PASC	C. Mónica B. Hernández Bennettz
PNA	Lic. Óscar Hernández Salgado

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente

Dr. Pablo Castro Domingo
Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Mtro. Norberto López Ponce
Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez
Dr. Igor Vivero Ávila
Integrantes

Lic. Diana Cecilia Torija Hernández
Secretaria Técnica

Concepto Gráfico

Isaac Arteaga Novoa
Ana G. Barrera Vilchis
Verónica Romero Tello

Diseño Gráfico y Editorial

Jorge Armando Becerril Sánchez
Mirna Espinosa de los Monteros Romero
Emmanuelle Ramos Jlménez

Corrección de estilo

Ana Llely Reyes Pérez
Gabriela Mañón Romero



gaceta electoral

órgano de difusión del
instituto electoral del estado de méxico

Año 1. Número 2. Febrero de 2006

D.R. © Instituto Electoral del Estado de México
Paseo Tollocan # 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán
C.P. 50160, Toluca, México

Registros en trámite
Impreso en México

Ideas y aportes

El IEEM y su importancia en la democracia mexiquense 2
Ruth Carrillo Téllez

Consolidación de los órganos electorales 5
Luis Fernando Morales Núñez

Voces del IEEM

Administración electoral 8
Juan Flores Becerril

La profesionalización de los servidores electorales 10
Hipólito Hernández Reyes

Diez años de elecciones en el Estado de México 12
Flor de María Hutchinson Vargas

La consolidación del Instituto Electoral del Estado de México 14
Ramón Jiménez González

Los órganos electorales y sus desafíos actuales en México 16
Raúl Tenorio Barrera

El Instituto Electoral del Estado de México y la rendición de cuentas 18
Ramón Cabrera León

La difícil administración de la actividad electoral 20
Jorge Hernández Ochoa

La veracidad ha consolidado al IEEM 25
Jorge Hernández Ochoa

Profesionalización de los servidores electorales 26
Daniel Delgado Alam

Quehacer electoral

El IEEM lleva a cabo una rigurosa política de ahorro 29

La obra del mes

Planeación estratégica: el rumbo hacia el éxito de Lourdes Münch 31

La elección en números 32

Novedades bibliográficas 42

Cuando se celebra el aniversario de una institución, es común acudir al expediente de la autoalabanza y de la autocomplacencia. No deja de ser una actitud cómoda, porque carece de todo compromiso. No queremos caer en esta conducta ahora que el Instituto Electoral del Estado de México cumple 10 años de existencia como el organismo público autónomo, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. Llegar a 10 años es ocasión de reflexión y de autoevaluación, porque solamente a través de este camino las instituciones se fortalecen y se preparan para seguir cumpliendo con sus cometidos.

En 10 años se acumula experiencia y es natural la presencia de hechos positivos y negativos que van modelando a la institución. En el caso concreto del IEEM, no han faltado crisis a lo largo de su existencia, de las cuales ha salido invicto gracias a decisiones oportunas, en las que los actores políticos han privilegiado el interés del estado. Sin embargo, a pesar de los acontecimientos desfavorables, el IEEM ha cumplido con su encargo electoral. En la última elección de diputados y ayuntamientos, el resultado de la jornada electoral fue satisfactorio. Desgraciadamente, no faltaron algunos viejos vicios todavía no erradicados en su totalidad, como fue el caso de la propaganda negra que busca el voto a base de calumniar o difamar. El abstencionismo se mantuvo en el nivel de la elección anterior, con mayor índice en los municipios y distritos que conforman la gran zona metropolitana con la Ciudad de México.

La experiencia acumulada en estos 10 años permite elaborar un diagnóstico de la institución y del sistema electoral que rige en la entidad. El siguiente paso será invitar a la reflexión para tomar las medidas necesarias que fortalezcan al Instituto Electoral del Estado de México y lo protejan de futuras crisis, hasta donde esto sea posible. De la reflexión también habrán de salir propuestas para mejorar la legislación electoral y hacer frente a los nuevos retos de la democracia, entre los que destaca el papel del dinero en la política.

ATENTAMENTE

Lic. José Núñez Castañeda
Consejero Presidente





Ideas y aportes

El IEEM y su importancia en la democracia mexiquense

Ruth Carrillo Téllez

CONSEJERA ELECTORAL

El tema que se comenta actualmente en los medios, en las oficinas, en los talleres, en las escuelas y en los hogares es el relacionado con las elecciones que se llevarán a cabo este año 2006, tanto a nivel federal como local, para renovar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a diputados del Congreso estatal y a miembros de ayuntamientos de los 125 municipios integrantes del Estado de México, lo cual crea confusión en la ciudadanía sobre quién es el responsable de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones citadas, es decir, el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Por ello, la inquietud de abordar este tema es con el fin de informar, despertar la conciencia y acercar al ciudadano mexiquense al IEEM, el cual comprende un universo de más de 9 millones de ciudadanos, con el firme propósito de sensibilizarlos y encauzarlos a participar, ya sea al emitir su sufragio, como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, como observadores electorales o, por qué no, como integrantes de algún partido político y, por tanto, evitar permanecer como simples espectadores.

Cabe destacar que este año 2006, el Instituto Electoral del Estado de México cumple 10 años de haberse creado como tal, gracias a diversas reformas del sistema electoral mexiquense y a estar a la vanguardia, para cubrir las necesidades que esta materia requiere y que abordaré a continuación:

En un principio, los procesos electorales se regían por la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEM), la cual fue reformada el día 3 de febrero de 1993 por la LI Legislatura del Estado en los artículos 58, 66, 72, entre otros, que consagraron, por primera vez en la historia político-electoral de la entidad, la inclusión de ciudadanos imparciales en la integración de los órganos electorales del Estado de México, la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Electorales Distritales y Municipales; sin embargo, se contaba con voz y voto de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como por parte de los ayuntamientos.

El 2 de marzo de 1996,
en sesión de la LII
Legislatura, se creó el
Instituto Electoral del
Estado de México



El 2 de marzo de 1995 entró en vigor la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELySM) que, en materia electoral, permitió la creación de un nuevo ordenamiento jurídico electoral denominado Código Electoral del Estado de México (CEEM), publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 2 de marzo de 1996, abrogando así la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEM).

A raíz de esta reforma, la CPELySM estableció que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del estado y ayuntamientos son funciones estatales que se realizan a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Así, el 2 de marzo de 1996, en sesión de la LII Legislatura, se creó el Instituto Electoral del Estado de México, con las reformas del 2 de octubre de 1998 al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la LIII Legislatura del Estado, el Consejo General, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, quedó integrado por ciudadanos que cuentan con voz y voto, así como por los representantes de los partidos políticos, quienes sólo cuentan con voz.

Considero importante hablar en este momento de la razón de la existencia de un organismo de tal relevancia, así como de los fines por los que fue creado el Instituto Electoral del Estado de México, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 81 del Código Comicial de la entidad y que son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática. Al hablar de la democracia hablamos de aquella forma de vida en la cual existen un sinnúmero de valores, que permiten una mejor convivencia y bienestar; por tal motivo, el IEEM tiene el deber de aportar a la ciudadanía elementos que contribuyan a su conocimiento, así como a incentivar su aplicación en la vida cotidiana.
- Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos. El IEEM en todo momento vigila la legítima conformación de nuevos partidos políticos; además, respeta lo dispuesto por el Código Electoral en relación con las prerrogativas a que tienen derecho y apoya a los partidos políticos con asesoría y cursos de capacitación a sus bases, fomentando así contar con partidos políticos conocedores del sistema jurídico electoral.
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. La existencia del Instituto Electoral del Estado de México se justifica plenamente a través del cumplimiento de este fin, toda vez que sus misiones esenciales son organizar, vigilar y desarrollar las elecciones en la entidad, garantizándole de esta manera a la ciudadanía mexicana votar, ser votado, participar como observador electoral, representante de partido político e, incluso, como candidato.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos, así como al titular del Poder Ejecutivo. Este fin se logra implementando, a través de la experiencia, los mecanismos necesarios para la renovación periódica de los miembros de la Legislatura, ayuntamientos y Gobernador del Estado de México, es decir, construyendo puentes de diálogo, respeto y tolerancia entre los actores políticos, contribuyendo así al régimen republicano que, entre otras cosas, consiste en la renovación constante de los gobiernos.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Este fin garantiza, a través de la integración ciudadanizada de las Mesas Directivas de Casilla, los Consejos General, Distritales y Municipales, observar cuidadosamente cómo, cuándo, dónde y quién emite el voto, sin dejar duda sobre su naturaleza, forma y ejecución, tomando en cuenta el principio “un ciudadano, un voto”, aunado a que estos órganos electorales serán los encargados de que cada voto cuente y se destine a la voluntad expresada en las urnas.



Es un deber de todos los mexiquenses conocer este Instituto que forma parte de la vida de nuestra entidad, difundirlo y reconocer su esencial labor, identificándola plenamente y sintiéndose orgullosos de contar con una institución de gran importancia y prestigio

- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática. Coadyuvar significa contribuir, es decir, colaborar con los demás actores políticos de la entidad, ciudadanos y partidos políticos, siendo corresponsable de difundir los valores de la democracia, como: igualdad, participación, iniciativa, confianza, respeto, honestidad, solidaridad, tolerancia, diálogo, entre otros. Lo anterior para poder inculcar a las personas, desde pequeñas, la importancia de participar como una forma de vida y no sólo al cumplir la mayoría de edad, pues se debe estar convencido de que cada decisión tomada influye desde el entorno familiar hasta la convivencia en comunidad.

Es así como se puede apreciar la importancia de la existencia de este Instituto, que siempre es punta de lanza para otros órganos o consejos electorales estatales, pues cuenta con un ejército de servidores electorales dentro de los órganos centrales y desconcentrados, aproximadamente 5,206, encargados, entre otras muchas funciones, de integrar 15,358 casillas electorales, convencer y capacitar a 122,864 Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para la elección que se desarrolla actualmente en nuestro estado.

Por lo tanto, es un deber de todos los mexiquenses conocer este Instituto que forma parte de la vida de nuestra entidad, difundirlo y reconocer su esencial labor, identificándola plenamente y sintiéndose orgullosos de contar con una institución de gran importancia y prestigio, la cual está conformada, al interior, por miles de ciudadanos mexiquenses comprometidos a cumplir con los fines anteriormente expuestos, para coadyuvar en la consolidación de la democracia en nuestro estado.

Consolidación de los órganos electorales

Luis Fernando Morales Núñez

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL

Las votaciones simbolizan uno de los aspectos más importantes y, sobre todo, una característica inherente de las democracias modernas; su trascendencia radica en que, además de ser el dispositivo jurídico-político a través del cual se manifiesta la voluntad ciudadana, permiten el procesamiento pacífico y civilizado de las controversias políticas, así como la formación de mayorías y minorías político-electorales. La reforma electoral de 1996 marcó un nuevo horizonte para la democracia mexicana, toda vez que entre sus cometidos estuvo la creación de órganos electorales autónomos. En consecuencia, la función de los órganos electorales, como entes encargados de la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales, resulta fundamental y de vital importancia para el sano desarrollo de las propias elecciones.

No obstante, la existencia de órganos electorales autónomos y del proceso electoral *per se* no avala la presencia de un verdadero régimen democrático, pues diversos regímenes totalitarios o autoritarios han contado o cuentan con mecanismos electorales e, incluso, con autoridades en la materia. Por lo tanto, para que las elecciones constituyan un factor que en efecto contribuya al fortalecimiento de la democracia, deben garantizar la real y saludable competencia entre las distintas fuerzas electorales, lo cual sólo es factible, entre otras cosas, mediante el establecimiento de procedimientos e instituciones que garanticen plena imparcialidad, certeza y legalidad frente a los ciudadanos.

Con las reformas electorales de 1994 y 1996, se fue dando vida jurídica a los órganos electorales autónomos y constitucionales, también se les atribuyó, por lo menos a los Institutos Electorales, una característica o rasgo singular: "ciudadanizarlos". La ciudadanización consiste en que el gobierno deja de intervenir en los procesos electorales, como se realizaba en el pasado, cuando el propio gobierno se encargaba de organizar y de vigilar el desarrollo del proceso electoral, lo que, sin duda, contravenía lo establecido por los principios democráticos. A partir de esta reforma se presentan las condiciones jurídicas y, en consecuencia, políticas para establecer el Instituto Federal Electoral, que sirvió de modelo a seguir para el resto de los Institutos Electorales locales.

La estructura de tales organismos electorales es similar en todo el país. El órgano superior y jerárquicamente más alto es el denominado Consejo General, el cual está integrado por Consejeros Electorales y por representantes de los partidos acreditados ante el organismo. El hecho de que sean ciudadanos radica en que los Consejeros Electorales son designados por la Cámara de Diputados o, en su caso, por la Legislatura del estado de que se trate y, como sabemos, los diputados son los representantes directos de los ciudadanos; siguiendo esta lógica de representatividad, entonces, los propios ciudadanos son quienes, a través de sus "gestores" políticos,

Las votaciones simbolizan uno de los aspectos más importantes y, sobre todo, una característica inherente de las democracias modernas





La reforma electoral de 1996 representó un parteaguas en la vida política de la nación. La ciudadanía de los órganos electorales ha significado el paulatino establecimiento de una normatividad electoral

designan a los integrantes del Consejo. Asimismo, los ciudadanos participan activamente en el proceso electoral, no sólo con el ejercicio al voto, que es la actividad más importante que desempeñan, lo hacen también al conformar las Mesas Directivas de Casilla, en donde se les confía la vigilancia del desarrollo de la jornada electoral y el cuidado de las urnas. Esta participación de la ciudadanía es un elemento que contribuye a la democratización de los órganos electorales.

Como se puede observar, la reforma electoral de 1996 representó un parteaguas en la vida política de la nación. La ciudadanía de los órganos electorales ha significado el paulatino establecimiento de una normatividad electoral, en donde cada vez hay menos cabida para la vacilación y la sospecha, por el contrario, estimula y aviva los valores democráticos.

Si bien es cierto que en la última década se han registrado avances muy significativos en materia electoral, éstos han resultado, a mi parecer, insuficientes. Hemos analizado lo correspondiente a la ciudadanía de los órganos electorales, es decir, de lo que se ha hecho, pero también es necesario hablar sobre lo que falta por

hacer. En un primer momento, se exigieron condiciones que garantizaran la legalidad de los procesos; para ello, se efectuaron las reformas pertinentes; en un segundo momento, la demanda fue la imparcialidad de las autoridades electorales, lo cual motivó a la ciudadanía plena de los órganos electorales y al establecimiento de tribunales autónomos de plena jurisdicción. Hoy la demanda es la equidad.

Con todo, aún no se ha solucionado plenamente lo relativo a la imparcialidad; basta decir que ningún país del mundo, que se jacte de ser democrático y moderno, merece credibilidad de autonomía, un órgano en el que alguno de sus integrantes toma partido o expresa opiniones electorales por encima de los cuerpos colegiados, de los cuales forma parte, porque sería como si un juez o magistrado se exhibe públicamente con alguna de las partes en litigio, avalando con su presencia las supuestas pruebas que todavía no se exhiben en el juicio. Imparcialidad es no tomar partido y atenerse a los procedimientos establecidos para emitir opinión o juicio. La legalidad somete a todos por igual, pero especialmente a aquellos a quienes la Ley confió su interpretación. Que el ciudadano vulnere el Estado de

Derecho es preocupante, pero que lo haga la autoridad que lo encarna o dice garantizar su cumplimiento es doblemente grave, pues pone en entredicho a las instituciones electorales, su credibilidad y pertinencia como organizaciones confiables.

El problema al que hoy nos enfrentamos no es cómo lograr normas más acabadas, sino reconocer que nos encontramos ante un desafío de distinta índole: el cambio de la cultura política y la madurez plena de partidos y órganos electorales. Madurez de los partidos políticos para reconocer y respetar los resultados de las contiendas, independientemente de a quién favorezcan, aceptando y defendiendo en todo momento las reglas con las que todos aceptaron participar en el juego democrático de principio a fin. Madurez de los órganos electorales para que con sus actitudes, acuerdos y disposiciones construyan cotidianamente su prestigio frente a la ciudadanía.

La alternativa es ver hacia adelante, no involucrarse en trifulcas sin resolver, así como acreditar que existe un verdadero afán y compromiso de avanzar en el fortalecimiento de la democracia. No se trata de esperar los resultados de un proceso a nivel federal para iniciar otros en el ámbito local, pues así como hay elecciones estatales o municipales que muestran severos atrasos en sus procedimientos y legislación, es indudable que existen otros con avances muy significativos y superiores a los alcanzados a nivel federal.

Básicamente, lo que está emergiendo como condición indispensable para transitar hacia un sistema electoral y de partidos que dé plena certidumbre a la ciudadanía es la propia ética de los actores políticos. Así como los partidos tienen que aprender a respetar las reglas que ellos mismos pactan, los órganos electorales y los ciudadanos que los integran deberán acreditar como parte de su cultura política el cumplimiento, en todo momento y frente a cualquier fuerza o partido, de los principios de imparcialidad, legalidad y equidad, en el desempeño de su responsabilidad. Sólo así comenzaremos a vivir una verdadera etapa de consolidación, no sólo de las instituciones democráticas, sino también del propio régimen.





Administración electoral

Juan Flores Becerril
CONSEJERO ELECTORAL

Administrar consiste en coordinar de manera eficaz ideas, personas y recursos, para realizar determinadas funciones. Sin embargo, para lograr no sólo una organización efectiva, sino además llevar a cabo lo planificado, se requiere que los distintos niveles, puestos o cargos que conforman una estructura organizativa sean ocupados por personal calificado y adecuadamente seleccionado, orientado, entrenado y evaluado con periodicidad.

Concepto

El término administración electoral puede ser entendido en varios sentidos y con diferentes alcances. Se puede utilizar para hacer referencia a una estructura orgánica e institucional, a un conjunto de actividades o a ambas cosas a la vez.

Entendida como estructura, se refiere al conjunto de órganos de nivel superior, intermedio o local, denominados tribunal, comisión, junta, consejo electoral, etc., así como a su organización interna, encargados de preparar y dirigir, antes, durante y después, unas elecciones.

Al referirnos a la administración electoral nos abocamos a las actividades o funciones que despliega la estructura a un conjunto de órganos, específicamente aquellas que están relacionadas con la formación y actualización del registro de electores.

También puede ser concebida como un proceso gerencial. Las elecciones tienen que ser administrativas, ya que para llevarlas a cabo se requiere del concurso de un conjunto de personas que deben desplegar actividades para la consecución de determinados objetivos, cuya materialización requiere de recursos.

Para que sea posible llevar a cabo unas elecciones, se debe disponer, al menos, de un equipo básico de administradores con capacidad suficiente para traducir en realidad el plan de organización

Objetivo e importancia de la administración electoral

Para asegurar la transparencia y la objetividad del proceso electoral, así como el fin de la administración electoral, es principio de igualdad hacer y garantizar que:

- Tenga voto todo el que deba tenerlo.
- El voto dé por resultado la expresión, lo más cercana posible, de las fuerzas sociales.
- Los resultados de la elección no puedan falsearse.

Entonces, para asegurar el logro de estos objetivos, es necesaria la existencia de un proceso administrativo y personal suficiente para realizar un trabajo arduo. Por consiguiente, el órgano electoral debe estar dotado de autonomía e independencia, además debe ser neutral para lograr transparencia y objetividad, logrando una imagen de confianza y credibilidad, así como cumplir con sus cometidos: organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales.

Para que sea posible llevar a cabo unas elecciones, se debe disponer, al menos, de un equipo básico de administradores con capacidad suficiente para traducir en realidad el plan de organización.

No planear, organizar ni dirigir el montaje, así como no controlar la organización técnica de un proceso electoral, sin mecanismos de supervisión, es exponerse al fracaso. No basta sólo determinar qué hacer y para qué; deben existir medios para cerciorarse de que los trabajos se ejecuten adecuadamente.

De igual forma, para desarrollar unas elecciones, se necesita un conjunto ordenado de actividades que conduzca a lograr los objetivos predefinidos; en la realización de estas tareas y trabajos se involucra un número considerable de personas y organizaciones que, a su vez, requieren de recursos humanos, económicos, administrativos y tecnológicos.

Este conjunto de objetivos, ideas, actividades, personas y recursos necesita ser administrado; es decir, requiere de la coordinación eficaz de una multiplicidad de esfuerzos individuales que son desplegados para lograr determinadas metas, cuyo alcance sólo será posible de manera colectiva.

De nada sirve contar con un buen planeamiento y diseño de una organización efectiva si no se dispone de un equipo humano adecuado para llevarlo a cabo. Sin duda, éste es uno de los grandes problemas que se presentan en la tarea de administrar cualquier institución o empresa, sobre todo en países en vías de desarrollo.

En primer lugar, encontramos los procedimientos y medios formales e informales de reclutamiento del personal. En contextos de escaso nivel de institucionalidad, la administración pública suele ser concebida como el gran botín político de los conquistadores del poder: los que obtienen la victoria electoral. Los procedimientos formales de reclutamiento (concursos, ponderación del mérito, etc.) se dejan de lado. El clientelismo político obstaculiza la integración de un personal capaz que cumpla con los requerimientos de las posiciones y franquea el paso a los recomendados políticos. La escasa estabilidad y permanencia en el desempeño de las posiciones dificulta que el ejercicio de los cargos públicos permita la acumulación de una “experiencia práctica”. Por otra parte, la importancia del organismo electoral como actor político lo hace blanco apetecible de las fuerzas políticas en competencia.

La organización de las elecciones

La organización es una de las funciones del proceso gerencial en el área electoral que generalmente está determinada en la legislación y/o reglamentos internos de los organismos electorales. En algunos casos, esta organización en vez de contribuir a una administración electoral eficiente la dificulta. No se logra la coherencia necesaria entre los propósitos y metas de la Institución, así como la división y distribución interna del trabajo, lo cual



es más evidente en legislaciones electorales más antiguas que en las recientes.

Ante la imposibilidad de una reforma legal que opere un rediseño organizacional más adecuado y racional, el administrador electoral se ve limitado a trabajar en el marco existente, aun si puede utilizar mecanismos informales, siempre dentro del contexto legal, que le permitan lograr una mayor racionalidad, al menos en la conformación de un equipo directivo y en la asignación de los trabajos para la materialización del plan de organización electoral.

Si bien la organización interna depende mucho del modelo de estructura de arbitraje electoral que haya sido adoptada en un país determinado, resulta posible una discusión en torno a las que podrían ser las líneas generales de un esquema organizacional óptimo para el desempeño de las labores de administración electoral.

Los procesos electorales, precisamente por sus trascendentes consecuencias políticas, requieren, en su organización y montaje, un manejo racional y eficiente cada vez más tecnificado. El diseño de una organización efectiva no resulta tarea fácil. Su funcionamiento depende del personal que ocupará las distintas posiciones directivas altas, medias y bajas, así como también de una dirección que fomente la motivación, el liderazgo y estructure canales eficaces de comunicación.

En conclusión, para que se lleve a cabo una administración adecuada en el órgano electoral, ésta debe apegarse siempre a la normatividad vigente, para efectos de que redunde en una óptima organización de los procesos electorales.



La profesionalización de los servidores electorales

Hipólito Hernández Reyes

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

En México, la carencia de un Servicio Profesional de Carrera ha provocado múltiples problemas que afectan a los tres niveles de gobierno y a la sociedad en su conjunto.

Es importante mencionar que no han sido pocos los intentos para alentar o implementar un Servicio de Carrera en el siglo XX; las evidencias manifestaron que en la medida en que se fue consolidando el régimen corporativo mexicano, el cual se extendió a lo largo de 71 años (1929-2000), se prefirió prolongar el régimen en detrimento de una mayor estabilidad y profesionalización de los cuadros del personal de confianza, por lo que un impulso genuino al establecimiento de un Servicio Público de Carrera, se tornó antifuncional al régimen y sólo se implementó en las dependencias y entidades en las que por naturaleza eran imprescindibles.

En México, es menester aún perfilar un modelo altamente profesionalizado, con los perfiles adecuados, sujetos a una actualización permanente que disponga de los estímulos o gratificaciones congruentes en la labor realizada y sujetos a una evaluación periódica del desempeño que complemente y evidencie una actividad a la altura de las exigencias de una sociedad moderna de los tiempos actuales.

Con la reciente aprobación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de México, el 10 de abril del año 2003 se constituye un punto de referencia en la historia político-administrativa del México contemporáneo y además un requisito de acceder a nuevas etapas de desarrollo en el servicio y la función pública de México, así como un factor insustituible para enfrentar, por parte del gobierno y de la administración pública, los complejos retos y desafíos que presenta la sociedad mexicana.

En los últimos años, una de las preocupaciones del Instituto Electoral del Estado de México, los partidos políticos y la sociedad en general se relaciona con la profesionalización de los servidores electorales, la cual no sólo se mide a través del impulso de programas de capacitación, sino se hace más evidente en la atención adecuada que brindan los servidores electorales en las áreas en las cuales están adscritos.

No dudando de la importancia del capital humano, se hace necesario impulsar una cultura laboral de calidad y de servicio, sujeta a valores éticos de honestidad, eficiencia y dignidad, a partir de la cual el servidor electoral encuentre la forma de alcanzar su realización en la satisfacción de servir a sus conciudadanos.

Derivado de lo anterior, la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México es la encargada de la profesionalización de los servidores electorales y, al mismo tiempo, consolidar los procedimientos de ingreso, desarrollo, evaluación del desempeño y selección, presentando un panorama de la atención a la sociedad mexiquense, para ofrecer procesos electorales consistentes y elecciones creíbles, donde la equidad y la transparencia constituyan elementos básicos en la contienda electoral.

A través del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, se pretende garantizar la eficacia de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, impulsando la independencia y el profesionalismo, con una mejor calificación del personal con la elevación de los estándares para su selección.

Además de efectivos programas de capacitación para promover la honestidad y eficacia de los miembros del servicio mediante una evaluación. De esta forma, los servidores tendrán una estructura operativa, que les permitirá actuar transparentemente y rendir cuentas ante las estructuras colegiadas ciudadanas, con las que trabajan en los procesos electorales, y ante los partidos políticos.

Asimismo, busca construir el mecanismo fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función estatal, con base en el conocimiento y méritos y con el fin de impulsar el desarrollo de la función estatal para el beneficio de la sociedad y busca sustentarse en los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, imparcialidad, equidad y competencia por méritos.

En términos del artículo 82 del Código Electoral del Estado de México, se establece que las actividades del Instituto se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como que en su desempeño contará con personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional, el cual estará regulado por los principios que rigen la actividad del Instituto en lo establecido en el Código y en el Estatuto que apruebe el Consejo General.

Actualmente, los cursos de capacitación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000, impartidos a los servidores electorales adscritos en la Dirección del Servicio Electoral Profesional son la base fundamental del futuro Servicio Civil de Carrera, conducido por personal altamente capacitado que ha hecho trabajos de calidad. Asimismo, se busca consolidar lo establecido por el artículo 109 bis, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, el cual establece que la Dirección del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional.

En este mismo sentido, el artículo 4, fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional tiene por objeto: dotar al Instituto de personal profesional y técnico especializado, permanente y temporal, calificado para cumplir con los fines del Instituto: organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales.

Cabe destacar que el Servicio Civil de Carrera es cuando los servidores electorales reciben los cursos de capacitación

de programas electorales para la mejora continua y el Servicio Profesional de Carrera es cuando los servidores electorales han aprobado los cursos de los programas de capacitación satisfactoriamente, para aplicar y poner en práctica los conocimientos adquiridos en cada uno de ellos en las áreas en que están adscritos.

Con la implementación del Servicio Profesional de Carrera, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Lograr altos grados de efectividad en la prestación del Servicio Electoral Profesional.
- Lograr un modelo altamente profesionalizado, con los perfiles adecuados, sujetos a una evaluación del desempeño periódicamente.
- Coadyuvar en la construcción de la credibilidad ciudadana en el funcionamiento imparcial y objetivo del Instituto en los procesos electorales.
- Garantizar bajo ciertos lineamientos la permanencia y desarrollo del personal.
- Promover en los servidores electorales un alto sentido de los principios rectores, así como de dignidad, pertenencia y lealtad al Instituto.

En el Instituto Electoral del Estado de México debe operar un programa efectivo para la formación del Servicio Profesional Electoral, caracterizado de un cuerpo normativo que establezca las bases sólidas del Servicio Profesional de Carrera con los consensos que permitan conocer la implementación de los programas relativos al servicio, impulsando la alta profesionalización de los servidores electorales, para garantizar la permanencia, ingreso, selección, desarrollo profesional, estabilidad y retiro digno de los miembros del servicio.

Además, debe desarrollarse un programa canalizado a profesionalizar a aquellos ciudadanos que realizan funciones sólo durante procesos electorales, lo que erradicará la improvisación y el reemplazo de los servidores electorales eventuales.

Bibliografía

IEEM (2005). *Código Electoral del Estado de México*, IEEM, México

IEEM (2002). *Estatuto del Servicio Electoral Profesional*. IEEM, México

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (2003).

Moreno Espinosa, Roberto (s/a). *La profesionalización de la función pública en los estados federados, una necesidad ante la descentralización, el fortalecimiento del federalismo y la consolidación de un régimen*.



Diez años de elecciones en el Estado de México

Flor de María Hutchinson Vargas
SECRETARIA GENERAL

Durante una década de elecciones se ha podido probar que el Instituto Electoral del Estado de México es un órgano autónomo, que garantiza certeza y confianza

Entre los acontecimientos sociales y políticos de fines del siglo XX, 1996 constituye un año especialmente significativo para el Estado de México, pues se cristalizaron en esta entidad federativa muchas aspiraciones e ideales para el fortalecimiento de sus instituciones jurídicas y político-electorales, derivados de los cambios ocurridos en el sistema político-electoral mexicano, que desde la década de los ochenta se venían fraguando en el contexto nacional indirectamente con acontecimientos internacionales, en particular de la Europa Oriental y, sobre todo, de avance democrático en América Latina.

Merecen particular referencia las reformas promovidas, desde 1986, con las modificaciones constitucionales para la integración de la Cámara de Diputados; la calificación electoral por cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión; la forma de la renovación escalonada del Senado, que fue de breve aplicación; la expedición del Código Federal Electoral y la creación del Tribunal Federal de lo Contencioso Electoral, con procedimientos para la calificación electoral, tanto jurisdiccionales como legislativos, que conjugaron un modelo político y un esquema judicial. Asimismo, las reformas al artículo 41 constitucional de 1990, 1993, 1994 y 1996, que tuvieron como principal efecto la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la creación del Instituto Federal Electoral, con las prescripciones para su organización; el establecimiento de los principios electorales: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; la determinación constitucional de un sistema de medios de impugnación, con la existencia del Tribunal Federal Electoral, como órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional de la materia, y las garantías de los partidos políticos para su funcionamiento.

En el ámbito local, son antecedentes de mérito la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, vigente desde fines de los años setenta

hasta 1996, que estableció un sistema de medios de impugnación, y, desde luego, las adecuaciones que tuvo la Constitución Local y la Ley referida, para incorporar las figuras aplicables, derivadas de las disposiciones federales, mediante las reformas constitucionales y legales estatales de 1990, consecuentes de la consulta pública realizada y que tuvieron, entre otros efectos, la creación del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral y los correspondientes procedimientos jurisdiccionales para la función de ese órgano de justicia comicial.

Otro acontecimiento determinante para configurar el marco actual de las instituciones y procedimientos electorales del Estado de México, lo constituye la reforma integral a la Constitución Política Local, ocurrida en 1995 y que detonó, entre otros aspectos relevantes, la creación del Instituto Electoral del Estado de México para realizar las funciones estatales de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales, bajo los principios ya referidos y, con base en ello, la discusión de un nuevo orden legal: el Código Electoral del Estado de México, expedido el 2 de marzo de 1996, año en el que por vez primera fue organizado en esta entidad federativa un proceso electoral autónomo, en un ambiente de mayor pluralidad y competitividad política, que permitió alternancia, pero sobre todo confianza y seguridad en el órgano responsable de ese ejercicio político y que es, desde entonces, el Instituto Electoral del Estado de México.

A diez años de haber surgido este Instituto ha organizado, desarrollado y supervisado los procesos electorales para la renovación de la Legislatura local y de los ayuntamientos en 1996, 2000 y 2002-2003, en los cuales ha atendido seis elecciones ordinarias y una extraordinaria (para tres ayuntamientos en 2003), así como los procesos electorales para la renovación del titular del Poder Ejecutivo del estado, con las elecciones de Gobernador en 1999 y 2005; en promedio, una elección cada quince meses para garantizar

los derechos políticos en la esfera local del 13% de los ciudadanos del país, la renovación de la Legislatura local con más escaños de todos los estados de la República y del 5.2% de los municipios de México, varios de los cuales poseen mayor población que algunas entidades federativas del país; por ejemplo, Ecatepec concentra casi la población equivalente a la de Yucatán; Toluca cuenta con el doble de la población de Baja California Sur y Naucalpan tiene tantos habitantes como Campeche.

En estos diez años, el Instituto ha reconocido que en una sociedad democrática, y que aspira a perfeccionarse como tal, la norma jurídica se transforma a través del Derecho; por ello, si se mejora la norma que regula los procesos electorales, éstos son más confiables al dar equidad para el acceso al ejercicio del poder público.

Por tanto, ha visto como natural ejercicio democrático las seis reformas efectuadas al Código Electoral Local. La primera fue promovida en 1998, priorizando la exclusión del Colegio Electoral como parte de los procesos electorales; la siguiente, efectuada en octubre de 1999, congruente con la reforma jurisdiccional electoral federal, dispuso que la interpretación del propio Ordenamiento Comicial debe hacerse conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

Por su parte, la tercera enmienda tuvo lugar en agosto de 2001, con la cual se perfiló una regulación más eficiente de la representación proporcional, las bases para la formación de coaliciones y el contenido de las boletas electorales. La adecuación que continuó fue en diciembre de 2001, estableciendo disposiciones relacionadas con las coaliciones, candidaturas comunes y fusiones de partidos políticos; la quinta reforma, ocurrida en mayo de 2002, tuvo como finalidad emitir nuevas disposiciones relativas a la asignación de diputados de representación proporcional y, finalmente, la reforma de marzo de 2005, la cual se ocupó de regular lo relativo a las precampañas.

Por otra parte, hace una década no existía el servicio electoral profesional; en cada elección era necesario improvisar la mayor parte de los recursos humanos responsables de la operación del proceso electoral; así, había que reinventar o rehacer todo lo necesario para una elección. Hoy, el servicio electoral es profesional, no sólo por imperativo constitucional, también por la eficiencia y capacidad reiteradamente demostrada de los servidores electorales que se desempeñan en el Instituto, quienes con imparcialidad, objetividad y autonomía han acreditado tener aptitud y también vocación.

Durante una década de elecciones se ha podido probar que el Instituto Electoral del Estado de México es un órgano autónomo, que garantiza certeza y confianza en la organización, desarrollo y vigilancia de la tarea pública que le compete, así como de la alta función social que debe cumplir, por las implicaciones políticas y jurídicas que tiene y por su efecto para el mantenimiento de la tranquilidad colectiva y la convivencia civilizada de los actores políticos, incluso después de cualquier proceso electoral.

En dos lustros, en el Estado de México ha habido grandes avances en la forma de organizar, conducir y resolver todo lo que implican los procesos electorales locales; sin embargo, es necesario estimular y lograr mayor interés de la sociedad en los asuntos electorales, mediante el fortalecimiento de la cultura política democrática en todos los estratos; en ello estamos comprometidos los sistemas educativos, los partidos políticos y los órganos electorales, principalmente.

Asimismo, es necesario insistir en el precepto constitucional que considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, cuestión que, entre otros aspectos, requiere de órganos y procesos electorales pulcros, eficientes e imparciales, además de ciudadanos electos para las altas tareas de las funciones legislativas y administrativas del estado, con capacidad y vocación probadas reiteradamente en cada acto parlamentario y en cada servicio público otorgado.





La consolidación del Instituto Electoral del Estado de México

Ramón Jiménez González

ADSCRITO A LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

La presente etapa se manifiesta cuando en 1974 tanto el Poder Ejecutivo como la propia ciudadanía mexiquense demandaban un instrumento de carácter legal que rigiera los procesos electorales locales en el Estado de México y cuando a iniciativa del Ejecutivo estatal, a cargo del Doctor Jorge Jiménez Cantú, se propone a la Legislatura local en turno la Ley Electoral del Estado de México, observando la pronta respuesta por parte de las autoridades legislativas del estado, surgiendo aquí la autorización a los partidos políticos de obtener dos tipos de prerrogativas: el financiamiento público de tipo indirecto y el privado, que podía percibirse a través de la organización de mítines en la vía pública.

Con base en el decreto número 238, publicado el 19 de abril de 1978, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se aprobó y expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, con la finalidad de perfeccionar los procesos electorales locales. En esta ley prevaleció el financiamiento público.

De acuerdo con el decreto número 127, que se publicó en la Gaceta del Gobierno el 28 de junio de 1990, se destaca el inicio de un órgano electoral denominado Comisión Estatal Electoral, el cual estaba integrado por el Secretario de Gobierno del Estado de México, quien era el Presidente; por el Director de Gobernación, que tenía el cargo de Vocal Ejecutivo; por el Director del Registro Estatal de Electores, quien fungía como Secretario Técnico; un notario público, que se desempeñaba como Secretario, y por un representante debidamente acreditado de cada uno de los partidos políticos registrados ante este órgano electoral, con la peculiaridad de que todos gozaban de voz y voto.

El 4 de febrero de 1993 se aprobaron y publicaron las reformas a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, que consistieron en dar la facilidad a los partidos políticos de participar y utilizar los dos medios masivos de comunicación, propiedad del Gobierno del Estado de México, así como la reforma a su artículo 58, en el que integra a seis ciudadanos comisionados, nombrados por la H. Legislatura del estado y los únicos con voz y voto.

Finalmente, el 2 de marzo de 1996, fecha en que se celebraba un aniversario más de la erección del Estado de México, mediante el decreto número 134, aprobado y publicado por la Legislatura local en turno, surge el Código Electoral del Estado de México. Sin embargo, el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dio origen al Instituto Electoral del Estado de México, órgano electoral que a la fecha se constituye por siete Consejeros Electorales propietarios quienes tienen voz y voto, y otros siete Consejeros suplentes, que son designados por la Legislatura del estado, a propuesta de los distintos grupos parlamentarios de cada partido político. De entre los Consejeros propietarios, la Cámara de Diputados eligió al Consejero Presidente, quien tendrá voto de calidad para el caso de un empate en votos por parte de los otros seis Consejeros Electorales.

El Instituto Electoral del Estado de México ha podido escalar y permanecer dentro de los primeros cinco lugares con respecto a otros órganos electorales del país, en cuanto a capacidad de respuesta y eficiencia en sus resultados, considerando los siguientes factores:

- El crecimiento poblacional en edad de votar ha obligado a este órgano electoral a perfeccionar y a aprovechar cada vez con mayor eficiencia el uso de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos, etc., en cada proceso electoral a desarrollarse en la entidad.
- Fiscalización a los recursos recibidos y aplicados por los partidos políticos, ya que empezaron por entregar en 1996 un reporte de ingresos y gastos sin ninguna estructura y, sobre todo, sin orden de ningún tipo. Sin embargo, desde el año 2000, se estableció en los primeros Lineamientos Técnicos de Fiscalización que estuvieron vigentes la obligación de presentar dos tipos de informes: uno por sus actividades ordinarias o permanentes (a más tardar el 30 de marzo del año siguiente) y otro por sus actividades de campaña (90 días posteriores a la fecha de la jornada electoral). En este último rubro, que es donde los partidos políticos reciben mayores recursos económicos por parte del Gobierno del estado, en el año 2002 las reformas electorales modificaron el artículo 61, en el que ahora

se destaca en su fracción II, inciso c), ejecutar hasta dos revisiones precautorias sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, efectuándose la primera a la mitad de las campañas electorales y la otra diez días antes de la jornada electoral.

- Administración de los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos anuales, asignados por el Ejecutivo Estatal y aprobados por la Legislatura local.
- Legalidad y tranquilidad en los últimos procesos electorales, en los cuales se eligieron Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, miembros de los 125 ayuntamientos y 45 diputados; no se presentaron disturbios de carácter social en ninguna región del Estado de México.

Hoy en día, los que integramos el Instituto Electoral del Estado de México nos percatamos del gran reto que representa el estar cada vez más preparados y poder afrontar con gran responsabilidad el compromiso de realizar nuestro trabajo con mayor profesionalismo y, de esa manera, aportar ideas que coadyuven a elevar cuantitativa y cualitativamente los resultados que toda la ciudadanía mexiquense espera ver y alcanzar, a través de mejorar los resultados de los comicios que ya se encuentran en puerta, a celebrarse el próximo domingo 12 de marzo de 2006.

Por ello, el Instituto Electoral del Estado de México ha instrumentado un sistema de comunicación electrónica, que le permitirá identificar y conocer, en forma simultánea, el resultado de las votaciones al cierre de cada casilla electoral, a efecto de informar de manera oportuna, objetiva y sin sesgos de ninguna naturaleza a la ciudadanía (a través de los medios masivos de comunicación), el resultado previo de estas votaciones, tanto en los 125 ayuntamientos como en los 45 distritos electorales.

Un factor de suma importancia que para el Instituto representa el principal objetivo a satisfacer es el de cumplir con los principios rectores que marca el artículo 82 del Código Electoral del Estado de México, y que son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, ante el incremento de la población ciudadana, la cual ha crecido de 5'258,194 votantes o integrantes de la Lista Nominal en 1996 a 9'177,745 ciudadanos inscritos en el padrón electoral al 31 de diciembre del año 2005 (Acuerdo No. 187 del Consejo General, en sesión extraordinaria del 16 de enero del año 2006), lo que significa un incremento poblacional votante superior al 174.5% en tan sólo 10 años.

Con lo anterior y observando que en cada proceso electoral se requiere de una mayor vigilancia y principalmente una mejor respuesta a la ciudadanía



El Instituto Electoral del Estado de México ha podido escalar y permanecer dentro de los primeros cinco lugares con respecto a otros órganos electorales del país

mexiquense, en el Instituto Electoral del Estado de México se ha iniciado el estudio y evaluación del proceso de Certificación del Programa ISO 9001:2000 en una de sus principales áreas, la Dirección del Servicio Electoral Profesional, con la finalidad de perfeccionar este proceso operativo y dar una objetiva, oportuna y eficaz respuesta a todos los aspirantes a ocupar un cargo o puesto dentro del Instituto Electoral del Estado de México y con ello contar con el personal de calidad que garantice un resultado confiable, realista y objetivo.

En conclusión, el Estado de México, por ser uno de los más poblados del territorio nacional, debido a la cercanía con la capital del país, se ha visto inmerso en un irregular crecimiento demográfico, el cual ha obligado al Instituto Electoral del Estado de México a crear e instrumentar sistemas de coordinación, control y evaluación del comportamiento de los procesos electorales y establecer las normas, reglas, procedimientos, instrumentos y, sobre todo, los tipos de recursos de que dispone, para dar a la ciudadanía la respuesta que espera en cuanto a la confianza en los propios resultados de cada jornada electoral.

Asimismo y con una perspectiva hacia el futuro, se observa que el Instituto Electoral del Estado de México cada día busca perfeccionar y simplificar sus funciones, a efecto de obtener los mejores resultados con los recursos con que cuenta, todo ello con la finalidad de brindar la confiabilidad y la seguridad de que todos los resultados alcanzados se obtuvieron bajo los principios rectores del propio Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, lo cual propiciará la transparencia con que actúa el máximo árbitro electoral del Estado de México.



Los órganos electorales y sus desafíos actuales en México

Raúl Tenorio Barrera

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Organizar y vigilar el desarrollo de los procesos electorales son las funciones principales de los institutos electorales en la actualidad, pero también garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los distintos niveles de gobierno, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales son requisitos indispensables para realizar tan valiosas actividades a través del apego a principios fundamentales, como la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad.

Sin embargo, como todos sabemos, esto no es lo único que realizan los órganos electorales. La normatividad en la materia, que en la actualidad existe en nuestro país, les otorga funciones de gran responsabilidad que, a su vez, crean sus verdaderos desafíos (Ugalde, 2005: 17): nueva distritación electoral, para empatar el crecimiento demográfico con la representación popular; voto de mexicanos en el extranjero; equidad en los procesos electorales (regular precampañas: financiamiento y fiscalización; acceso regulado de los partidos políticos y candidatos a los medios de comunicación privados); reducción de financiamiento público y, como consecuencia de ello, mayor profundidad en la fiscalización; reducir periodos de campañas; promover y lograr mayor democracia interna en los partidos políticos; modalidad del voto electrónico (para personas especiales, etc.) y lograr una gestión administrativa en su interior, que responda a los criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia.

Los nuevos compromisos surgen a raíz de la gran crisis electoral desatada en la elección de julio de 1988, creando en México la necesidad de contar con organismos públicos que garantizaran procesos electorales transparentes y creíbles, así como que los resultados fueran aceptados por todas las fuerzas políticas contendientes. La necesidad de construir confianza y credibilidad (Woldenberg, 2005: 24) marcó definitivamente en nuestro país la doble responsabilidad de los órganos encargados del desarrollo de los procesos electorales.

A partir de esa fecha y gradualmente en años posteriores, a la tarea de organizar elecciones se suman las grandes responsabilidades, que hoy en día ya forman parte de las acciones cotidianas de los institutos electorales. La autonomía y la capacidad administrativa y técnica de los órganos electorales han sido demostradas, asimismo, cada uno de los retos o desafíos han sido atendidos de manera por demás aceptable entre los actores y contendientes.

No obstante, considero que hay dos fines trascendentales que desarrollan los órganos electorales, que no son inherentes a ellos y que son la loza más pesada que descansa en éstos, sus desafíos más difíciles: contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

De estos desafíos, y como consecuencia de ello, el más difícil de abordar, que implicará tiempo en su tratamiento y, además, escapa al intento directo de todo órgano electoral es, sin duda, el de reducir el nivel de abstención de la población; es decir, lograr niveles óptimos de participación ciudadana, en virtud de que en la lógica de la democracia, entre más participe la ciudadanía en la composición de los órganos de gobierno, mayor legitimidad de las autoridades y sus acciones.

La dificultad de los órganos electorales para atender y reducir el abstencionismo reside, considero, en que toda la cuestión relativa a la democracia, sus conceptos o términos y su aplicación tienen su

Los desafíos más difíciles contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática

origen y tratamiento en un ámbito aparte de lo atribuido como tarea a los órganos electorales. Aunque la ley indica “contribuir, coadyuvar, garantizar,” etc., los alcances de las acciones en la materia siempre se verán limitados, en tanto los demás actores, elementos y circunstancias no contribuyan de manera real con la autoridad electoral. Me refiero a la cuestión de implementación o existencia de la democracia en nuestro país; recurriré para mayor explicación, y de manera simple, a varios aspectos que rodean el concepto.

Independientemente de su desarrollo histórico y práctica, la importancia actual de la democracia radica en qué esperamos de ella, cómo la entendemos y para qué nos sirve; en otros términos, cómo es y cómo debe ser (Sartori, 1997: 4).

La democracia, identificada como forma de gobierno y de estado, sin adjetivos, como lo dice Sartori, se fundamenta en tres vertientes (1997: 6): democracia política, democracia social y democracia económica. Por la primera se entiende igualdad jurídica-política, por la segunda igualdad de estatus, y por la última igualdad económica; en consecuencia, eliminación del abismo entre pobreza y riqueza y una redistribución que persigue el bien generalizado.

Estas vertientes, en su orden expuesto, representan, desde mi punto de vista, la razón de ser de la democracia; nos indican para qué nos sirve y qué queremos de ella. El ciclo que complementa un proceso democratizador necesariamente incluye este dinamismo y es lo que todo gobierno debe implementar para su buen funcionamiento.

La igualdad jurídico-política genera estatus social homogéneo y, en consecuencia, se construyen las condiciones económicas para lograr y perpetuar la igualdad en este rubro; sin duda, el escenario ideal que debería existir en el mundo actual. Como no es así, el proceso mencionado puede servir de base, de punto de partida y de meta final, para que todo gobierno finque sus objetivos en tal proyecto. Sin embargo, al menos en México, no existe un proceso democratizador en este sentido.

Tanto el tema de la reforma de estado como el del proceso democrático en México, con sus diversas vicisitudes, posturas y abordaje conceptual, sus etapas y su situación actual, nos permiten identificar y determinar en qué

momento de la transición estamos, si es que estamos verdaderamente en ella; no sabemos si nos encontramos en la etapa de una consolidación democrática, sólo estamos viviendo una alternancia política, que desemboque en una instauración democrática, o si únicamente contamos con una democracia electoral (Cansino, 2004). Por lo tanto, al no identificar qué sigue, está muy lejos el hecho de generar o de lograr, a corto plazo, la igualdad social económica y, por consiguiente, la política.

En el marco del proceso de reforma de estado, el avance sustancial que ha tenido México en los últimos años es la transparencia electoral; para algunos autores, inició en el año 1976 y hasta 1996, con las distintas reformas electorales, pues si se quería ser democrático habría que iniciar las reformas que establezcan las reglas claras y equitativas del juego político (Carbonell, 2002: 6).

En razón de todo lo anterior, al estar en desventaja ante la consolidación democrática, considero que mientras no se instale la democracia en toda su dimensión, no se concrete el ciclo de instauración democrática —que por lógica sigue después de la alternancia—, que implicaría concretar una reforma integral a nuestra Constitución y, por ende, se transforme el país, la pesada tarea aludida de los órganos electorales será permanente. Para tener éxito en el tema, la auténtica democracia deberá ser ya un hecho concreto para que sea elemento de coadyuvancia real de los órganos electorales para verdaderamente contribuir al desarrollo de la vida democrática y a promover la cultura democrática. Se trata de contribuir y coadyuvar en la creciente democracia participativa.

Bibliografía

Cansino, César (2004). “El evangelio de la transición” en *Ciclo de Conferencias: Democracia en la Ciudad de México, esto apenas comienza*, 28, 29 y 30 de julio, Secretaría de Cultura del Gobierno del D. F., México.

Carbonell, Miguel y Lorenzo Córdova Vianello (2002). “Reforma del Estado y Democracia Gobernable: Algunas Reflexiones”, en *Estrategias y propuestas para la Reforma del Estado*, 2ª ed., IJ-UNAM, México.

Sartori, Giovanni (1997). *¿Qué es la Democracia?*, Nueva Imagen, México.

Ugalde, Luis Carlos (2005). *15 años del IFE*, octubre, IFE, México.

Woldenberg, José (2005). *15 años del IFE*, octubre, IFE, México.



El Instituto Electoral del Estado de México y la rendición de cuentas

Ramón Cabrera León
CONTRALOR INTERNO

Recordemos que la razón primera que llevó a la creación en México de esta clase de órganos públicos autónomos, para encargarse de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, fue la necesidad de sustraer esta función estatal y trasladarla a la ciudadanía. Con ello, se eliminó el esquema que venía operando, en el cual la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales quedaba bajo la responsabilidad y esfera de competencia directa del Poder Ejecutivo, lo que provocaba el cuestionamiento inmediato a la imparcialidad del árbitro electoral y la consecuente sombra de duda respecto de todo proceso electoral.

A diez años de la creación del Instituto Electoral del Estado de México, como un órgano público autónomo,¹ no podemos dejar de reconocer las grandes aportaciones que esta institución ha dado a la vida democrática de los mexiquenses; sobre todo en lo que se refiere a generar condiciones de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad a los procesos electorales.

En este contexto, resulta innegable que la labor del Instituto Electoral del Estado de México ha coadyuvado, junto con el trabajo de sus similares y homólogos, tanto a nivel nacional como de otras entidades federativas, a que “8 de cada 10 (mexicanos)... confían en su aparato electoral” (Reyes, 2004).

Sin embargo, uno de los fenómenos administrativos que implicó la aparición en nuestro mundo jurídico de estos órganos públicos autónomos fue que se generó una zona gris en lo referente a la rendición de cuentas de estos órganos, respecto del uso, manejo y administración de los recursos públicos que se le asignaban en los respectivos presupuestos de egresos.

Hemos visto que el Instituto Electoral del Estado de México no ha sido ajeno al escándalo público, el más reciente de ellos derivado del cuestionamiento hecho en el manejo de recursos públicos en las adquisiciones de

A diez años de su creación no podemos dejar de reconocer las grandes aportaciones que esta institución ha dado a la vida democrática de los mexiquenses

materiales electorales. De igual forma, otras instituciones electorales, en otras latitudes de la nación, también han enfrentado, en fechas recientes, el escándalo público por temas similares.

Ello fue así, ya que bajo el esquema de la “autonomía” con que habían sido dotados, no se estableció de manera clara y precisa cómo y ante quién estos órganos públicos debían dar cuenta de sus actos en materia de ejercicio de recursos públicos.

Una de las principales razones que llevaron a crear este tipo de instituciones bajo la figura de órganos constitucionales autónomos, fue generar confianza entre la ciudadanía, y que ésta no sólo quede limitada a las funciones y a los resultados eminentemente electorales, sino que necesitamos trabajar de inmediato en la recuperación y reconstrucción de nuestra imagen frente a la ciudadanía.

Al mismo tiempo que ello ocurría, la sociedad empezó a exigir cuentas cada día más puntuales en el manejo de los recursos públicos, de ahí que se hayan reforzado los esquemas de control y fiscalización de los recursos públicos en particular y de la gestión pública en lo general, llevando incluso a la creación de dos nuevas figuras que aparecieron en el quehacer público nacional: la fiscalización superior y la transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

La primera de las nuevas herramientas hizo posible que, al crearse una institución como la Auditoría Superior de

¹ Se hablará de “órganos públicos autónomos”, porque así está referido en el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aún y cuando, en mi opinión, sería más correcto hablar de “organismos públicos autónomos”.



la Federación,² a nivel federal, y a nivel local, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México,³ se resolviera en definitiva la duda que surgía respecto de quién podía fiscalizar a los órganos del estado, dotados con autonomía.

En este sentido, fue claro que la autonomía con que fueron dotadas tales instituciones electorales no implicaba, de ninguna manera, una excepción al régimen de rendición de cuentas a que estaban sujetos el resto de los poderes públicos, pues quedó de manifiesto que las facultades fiscalizadoras de las instancias encargadas de la fiscalización superior, ya fuera de los recursos públicos federales o de los recursos públicos estatales, se ejercen, constitucional y legalmente, respecto del manejo, uso, destino, administración y ejercicio de los recursos públicos asignados a estos órganos autónomos.

La segunda de las herramientas hizo posible que los ciudadanos en general pudieran tener acceso a la información pública, generada no sólo por los poderes constitucionales tradicionales, sino también por los órganos constitucionales autónomos. Esto se consolidó gracias a las reformas hechas a la Constitución local y a la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 2004.

Así, la ciudadanía fue dotada de un instrumento que, por su naturaleza, le permite fiscalizar la actuación y el desempeño del Instituto Electoral del Estado de México, ratificándose el hecho de que la autonomía con que éste fue dotado de ninguna manera implica soslayar los esquemas de rendición de cuentas.

Ante este panorama debemos trabajar con miras no sólo a la eficiencia en el desarrollo de nuestra función primaria o sustantiva, sino de cara a la sociedad que ha depositado en nosotros la responsabilidad de organizarle,

desarrollarle y vigilarle sus procesos electorales, así como también la responsabilidad de hacer un uso debido, correcto y prudente de los grandes recursos públicos que ha determinado destinar para contar con un sistema electoral “confiable”.

Requerimos tener en cuenta, en todo momento, que nuestra actuación está a la vista de todos, que muchos ciudadanos tienen a la mano una herramienta para acceder a la información que generamos, lo que les da a todos el poder de fiscalizar el quehacer del Instituto y la forma en que éste maneja los recursos públicos que le fueron encomendados. En este contexto, quienes trabajamos en y para el Instituto Electoral del Estado de México debemos estar conscientes de que todo aquello que hagamos será de cara a la sociedad a la cual servimos, con la confianza de que nuestra actuación sea motivo de orgullo y de que estemos dispuestos a hacerla pública.

Además, necesitamos tener presente que el manejo de los recursos públicos con que cuenta el Instituto ya no será un tema que se aborde ni se agote al interior del propio Instituto, sino que será revisado y evaluado por una instancia externa, como el Órgano Superior de Fiscalización .

En resumen, debemos tomar conciencia de que la autonomía no es un instrumento de opacidad en el manejo de los recursos públicos; al contrario, implica un nivel de responsabilidad mucho mayor, que pasa necesariamente por la transparencia en el manejo de los recursos públicos y por la consecuente obligación de rendir cuenta de ellos.

Así, quienes laboramos en un órgano autónomo debemos dignificar esa grave responsabilidad, estando dispuestos a trabajar con honestidad, transparencia y profesionalismo, y sobre todo convencidos de que nuestro trabajo debe ser lo suficientemente bueno para obtener los resultados que nos permitan salir avantes al rendir cuentas de los recursos que para tal fin fueron puestos a nuestra disposición, así como considerar la transparencia como una vitrina en la que podamos exponerlo, seguros de que no generará escándalo, sino reconocimiento público.

Bibliografía

Reyes Heróles, Federico (2004). *Entre las bestias y los dioses: del espíritu de las leyes y de los valores de los políticos*, Océano, México.

² La Auditoría Superior de la Federación aparece como resultado de la reforma al artículo 79 de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999, y se regula por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000.

³ El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México apareció como resultado de las reformas a la Constitución Local, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 26 de agosto de 2004, y se regula por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, también publicada en la Gaceta del Gobierno en la misma fecha.



La difícil administración de la actividad electoral

Jorge Hernández Ochoa

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La administración es una materia de lo más compleja que necesita el hombre para hacer que los resultados de cualquier actividad sean satisfactorios a todos los que intervienen. Tal vez, alguien suponga que en cuestiones electorales la administración es secundaria, una especialidad relacionada con pesos y centavos, con economía, en fin, con lo que sea menos con la política y menos aún con asuntos electorales.

¡Craso error! La administración es de vital importancia en todo proceso electoral, tanto que si no hubiera especialistas en la materia, los resultados darían lugar a enfrentamientos graves entre los participantes. El Instituto Electoral del Estado de México, desde su fundación (hace diez años) entendió muy bien este problema y lo resolvió con el fin de satisfacer las necesidades de los partidos y de los candidatos, en su caso.

La elaboración de todos los materiales —marcadores, casillas, boletas, papelería en general— pasa por la Dirección de Administración. El cuidado del equipo con que cuenta la institución es responsabilidad de la administración.

Cada grupo de trabajo requiere de elementos para su realización: vehículos, mantenimiento, materiales de diversa índole, tanto para el Consejo y la Junta General como para los órganos desconcentrados; el mantenimiento del edificio central, por cierto el más funcional y mejor ubicado de toda la República, superado solamente por el Instituto Federal Electoral, pasa por la administración.

Eso en cuanto corresponde a las cosas materiales. Sin embargo, existen otras actividades, que casi no trascienden al exterior, pero que son igualmente importantes para el funcionamiento del IEEM, como el manejo de la documentación de todo el personal, fijo y eventual, mantener al día la nómina salarial y pagar a tiempo, administrar los recursos económicos en forma eficiente, de tal manera que cada proveedor reciba el pago de sus productos y servicios oportunamente.

Las prerrogativas de los partidos políticos y la atención de sus necesidades, a través de la dirección correspondiente, también pasa por la administración, donde todo el personal está preparado para dar respuesta inmediata a las necesidades de cada partido.

Uno de los asuntos más complejos que se atienden en la administración corresponde a las 125 juntas municipales y 45 distritales que, por tratarse de organismos eventuales,

sólo funcionan en tiempo de elecciones y requieren de una atención especial, en cuanto al registro del personal que lo integra y la dotación de enseres y materiales.

En cada proceso electoral, estos organismos descentralizados, requieren entre otras cosas, de un local especial, casi siempre cambiante, que cuente con todas las medidas de seguridad para la protección de materiales y personas. Debe tener también un espacio donde se guarda la papelería, sobre todo las boletas electorales antes de ser entregadas a cada casilla.

Los responsables de la administración tienen la obligación de verificar que estos locales sean los óptimos, para albergar las funciones de las juntas y los consejos y, al mismo tiempo, que el pago de la renta sea competitivo con las rentas promedio en el mercado de cada población.

Resulta sumamente complejo administrar un presupuesto satisfaciendo todas las necesidades; sin embargo, en los diez años que ha funcionado el IEEM, se ha conseguido una sana administración de recursos físicos, materiales y humanos.

En cada caso, el Consejo General y la Junta General participan en todos los eventos en que interviene la Dirección de Administración. De tal manera, el entendimiento entre todos los integrantes del IEEM hace posible que se cuente con una administración sana, donde cada cosa tiene y está en su lugar.

Medidas de seguridad

Para que todo sea una realidad, se ha instrumentado un sistema de seguridad y vigilancia especial. No se puede dejar a la casualidad lo que podemos controlar. Es cierto que existen imprevistos, pero también se pueden tomar medidas preventivas. Es necesario mantener la tranquilidad de quienes se encuentran dentro de las instalaciones, de tal manera que el trabajo se haga con dedicación total, sin distracciones, para que los resultados sean los esperados.

Para ello, existe un grupo integrado por personal de cada una de las áreas, quienes reciben cursos sobre protección civil, como: combate de incendios, primeros auxilios, rescate, sistemas de evacuación de personal en forma ordenada y señalamientos como puntos de reunión.

Se realizan simulacros sin previo aviso para mantener siempre alerta a quienes se encuentra en el edificio, con la intención de que, si se llegara a presentar una eventualidad, cada quien tenga conocimiento de lo que debe hacer.





Tú haces la mejor elección



IEEM

aniversario

1996 - 2006

creciendo con tu confianza





El desempeño de cada uno de los integrantes del IEEM, cada quien en su tiempo y con sus responsabilidades, ha dado como resultado su consolidación, logrando la aprobación de la ciudadanía

La veracidad ha consolidado al IEEM

Jorge Hernández Ochoa

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Si tomamos en cuenta las condiciones actuales y las que había hace una década cuando nació el Instituto Electoral del Estado de México, para borrar en forma definitiva a la antigua y obsoleta Comisión Electoral, diez años puede ser un periodo muy corto de tiempo o demasiado largo.

Con el nacimiento del IEEM, también acabó la función del Colegio Electoral que se integraba en la Cámara de Diputados y tenía como función calificar el proceso, integrar a la Legislatura y dar validez a los ayuntamientos. Era, entonces, el gobierno quien tenía la responsabilidad de organizar, vigilar y certificar las elecciones, lo cual dejaba siempre muchas dudas en el electorado y en los mismos partidos políticos.

Con todo ese lastre acabó el Instituto Electoral, que en estos diez años ha evolucionado, como es natural, en un organismo vivo, que se adapta a los tiempos cambiantes, sin perder la razón de ser y guardando siempre el respeto a la decisión ciudadana de la que es garante válido.

En su nacimiento, el Consejo General estaba integrado por ciudadanos, representantes de los partidos políticos y de la Legislatura local. Eso ha cambiado radicalmente para dar lugar a la ciudadanización del Instituto.

Los órganos centrales del IEEM son: el Consejo General, la Junta General y la Dirección General, los cuales son permanentes. Existen también los órganos desconcentrados: Juntas Distritales, Consejos Distritales; Juntas Municipales, Consejos Municipales y Mesas Directivas de Casillas, estos organismos son eventuales, pues funcionan sólo en tiempos electorales, a diferencia de los órganos centrales que trabajan siempre, porque su actividad no puede ser interrumpida; al terminar un proceso de elección, se tiene que preparar el siguiente. Tres años, lapso entre una elección y otra, apenas es tiempo mínimo para reorganizar el trabajo y planificar el próximo, que resulta más complejo que el anterior, debido a que el padrón electoral del Estado de México sigue aumentando y es el más nutrido de todo el país.

De los once Consejeros con derecho a voz y a voto que había hace diez años, en la actualidad sólo hay siete, incluyendo al Consejero Presidente, se eliminó a los Consejeros del Poder Legislativo, que eran dos de la mayoría, uno de la primera minoría y uno más de la segunda.

Los representantes de los nueve partidos políticos con registro legal eran parte integrante del Consejo General. Los representantes de los partidos tenían— y tienen aún— voz, pero no voto.

El desempeño de cada uno de los integrantes del IEEM, cada quien en su tiempo y con sus responsabilidades, ha dado como resultado su consolidación, logrando la aprobación de la

ciudadanía; el Instituto, no sin sus altibajos, ha obtenido un avance, pues cada tres años se convierte en el punto obligado de todas las miradas y, también, por supuesto, de todas las críticas, ya que siendo una instancia importante en los procesos electorales, se encuentra en medio de todas las controversias.

Para los triunfadores que consiguieron una votación alta, respuesta a su trabajo en campañas, no sólo en épocas electorales, sino en campañas permanentes de sensibilización a la ciudadanía, es fácil aceptar el veredicto emitido por el IEEM, una vez terminado el cómputo de votos.

Sin embargo, no es lo mismo para quienes pierden, porque la votación les fue adversa. Entonces, la personalidad jurídica y la capacidad de respuesta del IEEM se impone para conseguir mantener el prestigio, dando a conocer los procedimientos y las instancias a que pueden recurrir quienes tengan alguna queja.

Cuando esto sucede, el Tribunal Electoral del Estado o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emiten su fallo, el cual, sin distinguos, es acatado por el IEEM y entrega a cada quien la parte que le corresponde.

Actuando dentro de los cánones que le marca la ley y teniendo como guía el Código Electoral del Estado de México, el prestigio del IEEM ha sido reconocido por otras instituciones similares en el país y en el extranjero, por ser el mejor organizado, el que trabaja en diferentes campos: educación cívica, educación política y atención a todas las corrientes, dentro del marco que ordena el mismo Código y la Constitución local. Y todo esto se ha podido consolidar en tan sólo diez años.



Profesionalización de los servidores electorales

Daniel Delgado Alam

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En pleno siglo XXI, ¿por qué sigue siendo importante hablar de un servicio profesional en la administración pública?, concepto que ya tiene casi siglo y medio discutiéndose y analizándose en diversos países con diferentes experiencias y resultados. Seguramente porque en el caso que nos atañe, el contexto de la administración pública mexicana, y en particular el del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), aún no se ha terminado de implantar.

Ya el Código Electoral del Estado de México plantea en su artículo 82 los ejes rectores del IEEM, diciendo que “Las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional”. Sería interesante discutir si la expresión “Servicio Electoral Profesional” tiene por connotación el muy amplio significado que se establece cuando hablamos de un Servicio Civil de Carrera.

Los esfuerzos iniciales realizados en el IEEM ya van dando frutos exitosos, como se puede observar claramente con la impartición de los diez módulos de capacitación del Servicio Electoral Profesional, que sirvieron de bagaje de conocimientos para los 1,600 funcionarios electorales que actualmente tienen bajo su responsabilidad las funciones estatales de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo, del Gobernador y de los ayuntamientos del Estado de México.



Sería interesante definir —bajo mi entender— cuáles son los elementos mínimos que se deben contemplar al establecer un Servicio Profesional o Servicio Civil de Carrera para los servidores electorales.

En la medida que la democracia avanza en nuestro país y se extiende ampliamente en nuestro estado, se vuelve recurrente el fenómeno de la alternancia de partidos políticos en el gobierno, los cuales harán siempre lo posible por tener presencia en el Instituto Electoral del Estado de México, y ésta tal vez llega a ser demasiado notoria en los tiempos actuales que vive el Instituto.

En este sentido, el Servicio Profesional de Carrera o Servicio Profesional Electoral evitaría que, como resultado de la alternancia, se consideren “botín” los cargos públicos y se caiga en sistema descarnado de “patronazgo”, como bien lo señala Pichardo Pagaza en su obra *Modernización Administrativa*, amiguismo, compadrazgo y favoritismo partidista. Disminuyen las posibilidades de echar por la borda la experiencia y la capacidad de personas que ocupan cargos directivos en la burocracia; igualmente son menos probables los fenómenos de corrupción burocrática generalizada.

La sociedad actual se ha vuelto más exigente, demanda servicios de calidad, con oportunidad y al menor costo posible. Esto también se logra si la función pública es profesional y competente.

La existencia de un Servicio Profesional Electoral es la oportunidad para revisar la aplicación de un conjunto de principios que deben regir la administración de los recursos humanos en el Instituto, como pudieran ser:

1. Obediencia a la ley. El ingreso al Instituto y el desarrollo individual de los servidores electorales deberán estar regidos por las normas del “Código Electoral del Estado de México”
2. Certidumbre legal en el desempeño del cargo.
3. Derecho a participar en la toma de decisiones.
4. Derecho a participar en la formulación de las decisiones.
5. Protección de los derechos laborales adquiridos.
6. Acceso a la justicia laboral administrativa.
7. Garantía de una remuneración adecuada.

De la teoría de la división de poderes se desprende la tesis de que la administración pública tiene carácter instrumental y que, por lo tanto, no debe participar en la acción política. Por esta misma razón, la administración pública, los funcionarios y la burocracia que la integran deben ser neutrales respecto a los objetivos y decisiones políticas. Su función es ejecutar eficientemente las políticas que dictan quienes tienen la representatividad electoral y forman el gobierno.

Aunque en teoría la distinción entre política y administración resulta bastante simple, en la práctica se dan diferentes modelos de relación entre la alta burocracia y los funcionarios políticos. Un modelo (por ejemplo, el británico o el escandinavo) intenta mantener cabalmente separada la política de la administración, salvo por el asesoramiento que los servidores públicos superiores deben brindar a sus ministros. Otro modelo (por ejemplo, el norteamericano) mantiene la separación entre los secretarios y subsecretarios designados por el presidente y el resto del servicio civil, aun cuando los secretarios mantienen cierta responsabilidad sobre la marcha administrativa de sus departamentos o Secretarías. Finalmente otro modelo (por ejemplo, Grecia y varios países latinoamericanos) mantiene una franja de alta burocracia que está políticamente designada por el titular del ministerio o Secretaría y que es responsable tanto política como administrativamente de sus áreas. Este último implica, por regla general, que el Servicio Profesional de Carrera se detiene en los ejecutivos intermedios; no incorpora a los cargos en la alta burocracia, que son políticamente designados.

En muchos países en vías de desarrollo o emergentes, el Servicio Profesional, cuando existe, no abarca deliberadamente los puestos administrativos de alto nivel. Los conductores de la reforma administrativa deben tomar en cuenta la situación política y cultural de cada país al diseñar el Sistema Profesional de Carrera.

No obstante, el criterio general es que el Servicio de Carrera Pública debe incorporar a los más altos niveles de la alta burocracia, para conseguir los beneficios de un servicio verdaderamente profesional.

Al construir un servicio profesional de carrera no debe olvidarse que:

“Para todo sistema de Servicio de Carrera, el nivel de entrada, el método de ingreso y la forma como se califican los méritos para las promociones y ascensos son elementos críticos. Deben quedar muy claros al momento de diseñar el sistema en el marco de una ley. Los procedimientos para el reclutamiento y la selección son múltiples. No hay un método único, válido con exclusión de otros. La preocupación fundamental en esta materia es la búsqueda de objetividad e imparcialidad al calificar méritos del o la aspirante a ingresar o a recibir una promoción. Se considera que uno de los procedimientos que mejor garantizan la objetividad e imparcialidad son los exámenes de oposición; es decir, aquellos en los que un aspirante se opone a otros frente a un jurado (no de manera simultánea) para determinar quién recibe la puntuación más alta. Las pruebas pueden ser orales, escritas, los llamados ‘test’ de inteligencia y personalidad, y las pruebas de cultura general. Los exámenes de oposición pueden ser aplicados por un jurado ajeno a la función pública, por el órgano rector central, o por un grupo de funcionarios pertenecientes al ministerio que hará la contratación o el ascenso. En este último caso hay que asegurarse de la imparcialidad en el proceso. Son muy útiles en la calificación los títulos, diplomas y distinciones que acrediten el mérito de los aspirantes” (Pichardo, 2004: 214-215).

A manera de corolario, nos damos cuenta de que la Profesionalización de los Servidores Electorales en el caso del IEEM es viable, y ya existe en el Código Electoral en el artículo 109 bis, contemplada una área responsable de cumplir y hacer cumplir el “Estatuto del Servicio Electoral Profesional”, tanto en los órganos centrales como en los desconcentrados del Instituto, sólo falta darle vida, vigor y vigencia plena.

El Instituto Electoral del Estado de México hoy vive una época interesante; lo presiden hombres de gran valía, inteligentes, preparados y con una vasta experiencia. El Maestro Juan Carlos Villarreal Martínez, Director General del Instituto, se ha echado a cuestras una gran tarea y una complicada responsabilidad: certificar al Instituto bajo la norma ISO 9001:2000, en todos sus procesos. Esto quiere decir que la Modernización Administrativa en el IEEM va en serio. Le auguramos, sin duda, éxito en este propósito.

En el Estado de México actualmente sólo existen cuatro organismos autónomos, a saber: la Comisión de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma del Estado de México, el Tribunal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México. Quienes hemos adoptado a la Administración Pública como profesión y vocación deseamos ver cristalizado el proyecto de que las dependencias y órganos de gobierno cuenten realmente con un Servicio Profesional de Carrera, para que, como en la “República de Platón”, los mejores hombres y los más preparados sean los que sirvan a la sociedad. El IEEM tiene ante sí la gran oportunidad de ser el primero en instaurarlo a plenitud.

Bibliografía

Código Electoral del Estado de México, Tematizado y Concordado (2006). IEEM, México.

Estatuto del Servicio Electoral Profesional (2005). IEEM. México.

Gómez Collado, Roberto (2002). “Sistema Profesional de Servidores Públicos”, en *Revista de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública*, Núm. 9, febrero, UAEM, México.

Pichardo Pagaza, Ignacio (2004). “Modernización Administrativa”, en *Propuesta para una reforma inaplazable*, El Colegio Mexiquense, UNAM, México.

Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006. Curso de Formación para Aspirantes a Vocales (2005). IEEM, México.



Quehacer electoral

Por Martha Elena Díaz Hernández
CENTRO DE INFORMACIÓN ELECTORAL

29

El IEEM lleva a cabo una rigurosa política de ahorro

elección de ayuntamientos y diputados locales proceso electoral 2005-2006

El Consejo General del IEEM lleva a cabo una política de ahorro concentrando sus esfuerzos en disipar de la ciudadanía la idea de que las elecciones y la democracia son costosas y traen poco beneficio. Es por ello que, sin tener que sacrificar la calidad, se han buscado las mejores ofertas a través de licitaciones públicas y adjudicaciones directas, en las que ante todo se procura el ahorro y el ejercicio transparente del presupuesto electoral.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Administración del IEEM, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, se logró reducir lo presupuestado un 19.21%, equivalente a 11'563,021.81 pesos.

Las reducciones más importantes se dieron en las licitaciones públicas para materiales y útiles de oficina y para el procesamiento en equipo y bienes informáticos (se presupuestaron 4'443,000.00, el importe de la adjudicación fue de 2'969,935.80, lográndose un ahorro por 1'473,064.20 pesos), en la segunda convocatoria para la adquisición de material electoral (se presupuestaron 10'919,146.85, el importe de la adjudicación fue por 8'784,849.67, lográndose un ahorro por 2'134,297.18 pesos) y en la segunda convocatoria para la impresión de documentación electoral (se presupuestaron 22'774,512.16, el importe de la adjudicación fue por 16'872,858.66, lográndose un ahorro por 5'901,653.50 pesos).

En el mes de octubre de 2005, otros ahorros importantes se presentaron en las adjudicaciones directas por los siguientes conceptos: materiales y útiles de oficina (172,047.92 pesos), contratación de fletes (170,180.00 pesos) y material publicitario (148,875.00 pesos).

En noviembre destacaron los ahorros en las adjudicaciones directas por la adquisición de mantas para la exhibición de lista nominal (120,036.90 pesos) y para la adquisición de luminarias, materiales y herramientas eléctricas (126,613.56 pesos).

En el mes de diciembre, entre otros conceptos, destacó el ahorro por 103,250.00 pesos en la contratación del servicio para practicar una auditoría externa a los estados financieros del IEEM para el ejercicio fiscal de 2005.

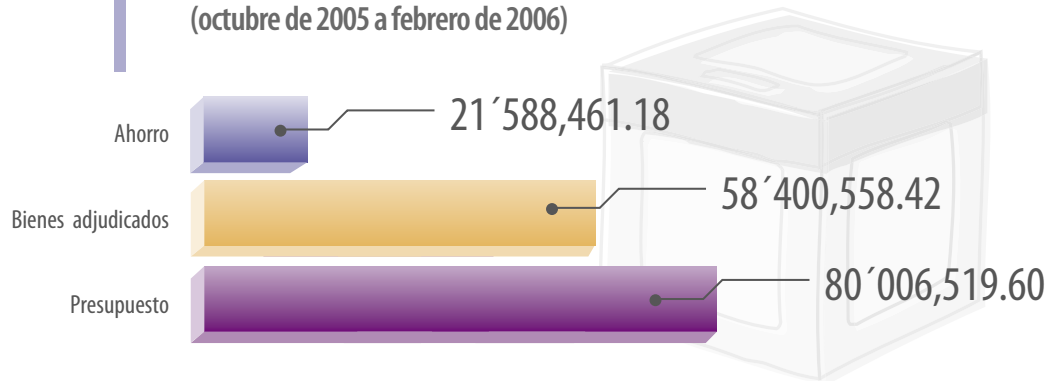
En los meses de enero y febrero de 2006, la reducción respecto a lo estimado fue de 50.57%, equivalente a 10'025,439.37 pesos, destacando los ahorros en las licitaciones públicas para la impresión de diversos documentos (se presupuestaron 8'656,900.00, el importe de la adjudicación fue por 2'198,012.00, lográndose un considerable ahorro por 6'458,888.00 pesos) y para la adquisición y renta de equipo de cómputo y comunicaciones (se presupuestaron 4'209,565.00, el importe de la adjudicación fue por 3'059,152.93, lográndose un ahorro por 1'150,412.07 pesos).

En enero, es importante resaltar la reducción del presupuesto en conceptos como la adquisición de scanner y papel autoadherible por 252,757.00 pesos, en la impresión del Código Electoral del Estado de México 2006, tematizado y concordado (372,000.00 pesos) y en la adquisición de material electoral impreso (805,731.77 pesos).

En febrero, fueron considerables los ahorros en la impresión del arte para la señalética del día de la jornada electoral (111,544.18 pesos) y en la adquisición de material para la sala de prensa (133,868.18 pesos).

Resultados de la política de ahorro del IEEM

(octubre de 2005 a febrero de 2006)

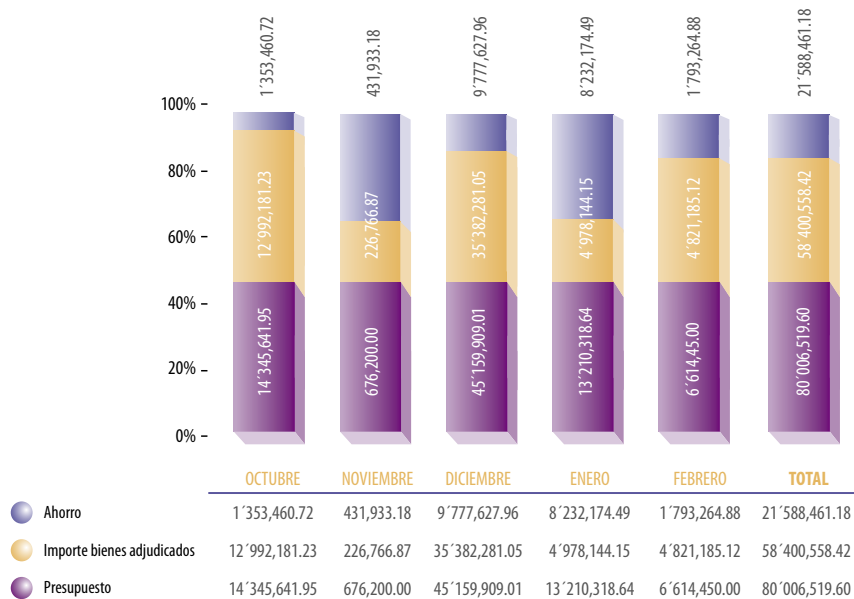


En total, el IEEM en cinco meses obtuvo un ahorro de 21'588,461.18 pesos, que equivale a una reducción del 26.98% del presupuesto de 80'006,519.60 pesos, lográndose la disminución por bienes adjudicados a 58'400,558.42 pesos.

Con estas acciones el IEEM refrenda su compromiso de ahorro y transparencia, con el único propósito de generar la confianza ciudadana y brindarle la seguridad de que se está haciendo un esfuerzo consciente en la racionalización y el ejercicio eficaz de los recursos.

Resultados de la política de ahorro del IEEM

(de octubre de 2005 a febrero de 2006)





La obra del mes

Planeación estratégica: el rumbo hacia el éxito

Dra. Lourdes Münch

Editorial Trillas
México, 2005

Por Martha Elena Díaz Hernández

CENTRO DE INFORMACIÓN ELECTORAL

Los avances tecnológicos en todos los campos, la proliferación de sistemas automatizados y flexibles en los procesos de producción, los adelantos informáticos y la globalización económica que implica la internacionalización de los procesos, provocan la imperiosa necesidad de lograr una mayor competitividad en todos los ámbitos.

En este contexto, la planeación estratégica adquiere especial importancia ya que gran parte del éxito de cualquier empresa depende de la determinación exacta de los resultados que se pretenden obtener, mediante el análisis del entorno para plantear escenarios futuros, minimizar riesgos, convertir debilidades en fortalezas y aprovechar las oportunidades. Todas estas actividades se realizan mediante la planeación, en la que se define el rumbo de las organizaciones, los resultados que se desean obtener, así como las estrategias para garantizar condiciones de éxito en el logro de la misión.

Las ventajas de la planeación estratégica son múltiples, algunas de las más importantes son que propicia el desarrollo de la organización al establecer métodos de utilización racional de los recursos, reduce los niveles de incertidumbre, la prepara para hacer frente a las contingencias y optimiza el aprovechamiento del tiempo y los recursos.

El objetivo fundamental de este texto es que el lector aplique los principios y técnicas de planeación para elaborar un plan estratégico, que le sirva de pauta para administrar exitosamente una organización.

Cada capítulo contiene objetivos y autoevaluaciones, así como una guía de acción que permite aplicar la teoría a la práctica.

El proceso, principios y tipos de planeación se presentan en el primer capítulo. En el segundo, se incluyen los elementos para elaborar un plan estratégico y en el tercer capítulo se estudian las técnicas básicas de planeación. También se sugiere una serie de lecturas para que se profundice en los temas de interés e incluye un CD interactivo en el que se refuerzan y aplican todos los conocimientos de planeación.

Otras obras de Lourdes Münch bajo el sello de la Editorial Trillas, son las siguientes:

- *Administración de capital humano. La gestión del activo más valioso de la organización.*
- *Administración y estilos de gestión.*
- *Calidad y mejora continua.*
- *Evaluación y control de gestión. Los secretos del control efectivo.*
- *Liderazgo y dirección.*
- *Nuevos fundamentos de mercadotecnia. Hacia el liderazgo del mercado.*
- *Organización. Diseño de organizaciones de alto rendimiento.*

Mayores informes a los teléfonos:

01 (55) 5633 06 12/5633 6080

www.trillas.com.mx

La elección en números


















Por Martha Elena Díaz Hernández

CENTRO DE INFORMACIÓN ELECTORAL












Elección para Diputados Locales (1996-2003)

Las elecciones para diputados locales en el Estado de México han pasado por diferentes etapas. En el presente cuadro podemos observar la evolución del voto.

Diputados Locales (1990-2003)						
	1996		2000		2003	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
PAN 	835,734	30.17	1'850,849	38.08	997,412	28.67
PRI 	1'032,123	37.26	1'607,118	33.07		
PRD 	598,063	21.59	994,124	20.46	826,234	23.75
PT 	67,856	2.45	84,740	1.74	147,575	4.24
PVEM 	118,997	4.30	115,936	2.39		
PC 	52,671	1.90				
CD/C 			16,102	0.33	94,751	2.72
APT (PRI-PVEM) 					1'211,516	34.82
PPS 	19,525	0.70				
PARM 			29,574	0.61		
PDM 	18,496	0.67				
PPM 	23,052	0.83				
PCD 			48,365	1.00		
PSN 			7,528	0.15	30,746	0.88
DS 			77,815	1.60		
PAS 			14,979	0.31	30,380	0.87
PACEM 					38,722	1.11
No registrados	3,516	0.13	12,808	0.26	1,642	0.05
% Participación		46.54		65.83		42.68
% Abstención		53.46		34.17		57.32
Lista Nominal	6'161,186		7'547,729		8'150,605	
Total	2'867,527		4'969,375		3'479,017	
V. V. Emitida	2'770,033		4'859,938		3'378,978	
V. V. Efectiva	2'705,444		4'730,582		3'277,488	

Número de diputaciones ganadas por partido político (1996-2003)

		1996		2000		2003	
		MR	RP	MR	RP	MR	RP
PAN		10	12	21	8	11	12
PRI		30		18	7		
PRD		5	12	6	10	10	9
PVEM			3		2		
PT			2		2		3
PC			1				
PCD					1		
CD/C							2
APT (PRI-PVEM)						24 (PRI)	4 (PVEM)
Total		45	30	45	30	45	30



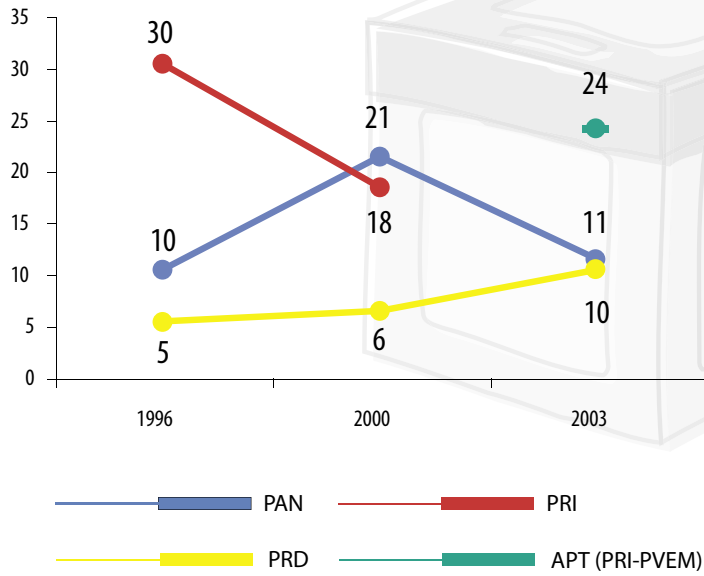
Participación y abstencionismo

Indudablemente la elección del año 2000 marcó un parteaguas en la historia nacional y estatal. Ese año la participación electoral para elegir diputados locales en el Estado de México alcanzó el 65.83%, siendo ésta la única en que se superó el 50% de participación.

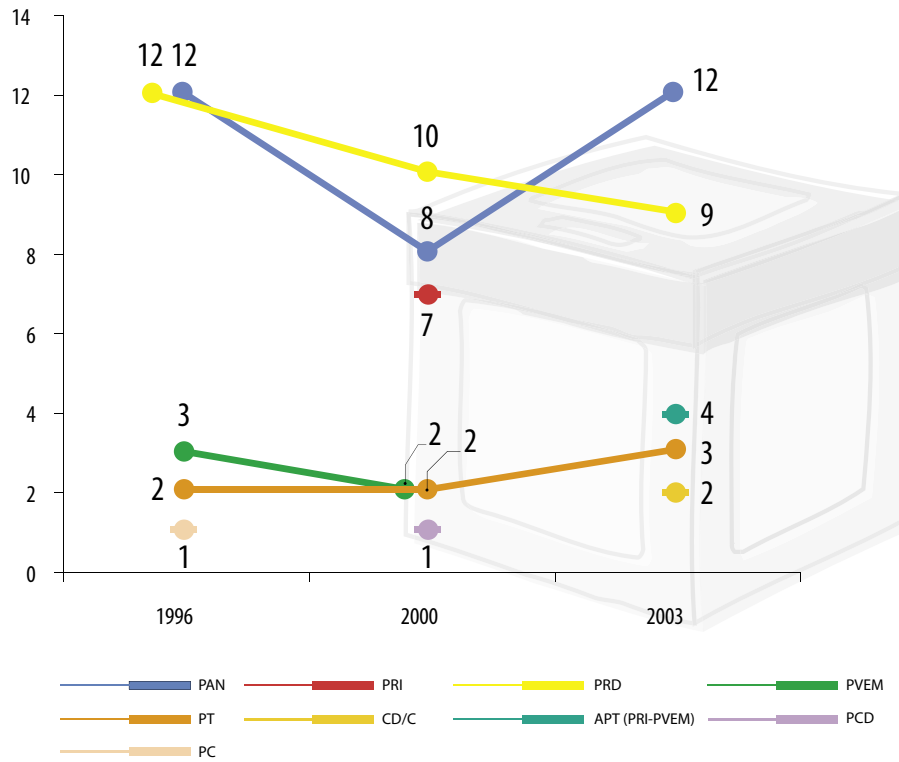
El menor porcentaje de participación se presentó en la elección del año 2003 con 42.68%.



Diputados Locales de mayoría relativa (1996-2003)



Diputados Locales de representación proporcional (1996-2003)





Partido ganador en elecciones de Diputados Locales

	1996	2000	2003
I. Toluca			
II. Toluca			
III. Temoaya			
IV. Lerma			
V. Tenango del Valle			
VI. Tianguistenco			
VII. Tenancingo			
VIII. Sultepec			
IX. Tejupilco			
X. Valle de Bravo			
XI. Santo Tomás			
XII. El Oro			
XIII. Atlacomulco			
XIV. Jilotepec			
XV. Ixtlahuaca			
XVI. Atizapán			
XVII. Huixquilucan			
XVIII. Tlalnepantla			
XIX. Cuautitlán			
XX. Zumpango			
XXI. Ecatepec			
XXII. Ecatepec			
XXIII. Texcoco			

	1996	2000	2003
XXIV. Nezahualcóyotl			
XXV. Nezahualcóyotl			
XXVI. Nezahualcóyotl			
XXVII. Chalco			
XXVIII. Amecameca			
XXIX. Naucalpan			
XXX. Naucalpan			
XXXI. La Paz			
XXXII. Nezahualcóyotl			
XXXIII. Ecatepec			
XXXIV. Ixtapan de la Sal			
XXXV. Metepec			
XXXVI. Villa del Carbón			
XXXVII. Tlalnepantla			
XXXVIII. Coacalco			
XXXIX. Otumba			
XL. Ixtapaluca			
XLI. Nezahualcóyotl			
XLII. Ecatepec			
XLIII. Cuautitlán Izcalli			
XLIV. Nicolás Romero			
XLV. Zinacantepec			





Elección para Ayuntamientos (1996-2003)

Ayuntamientos (1990-2003)							
		1996		2000		2003	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%
PAN		837,776	30.46	1'835,965	38.00	990,187	28.55
PRI		1'022,772	37.18	1'623,997	33.62		
PRD		593,842	21.59	974,441	20.17	834,673	24.07
PT		68,165	2.48	89,173	1.85	160,759	4.64
PVEM		115,436	4.20	106,483	2.20		
PC		49,320	1.79				
CD/C				16,152	0.33	94,787	2.73
APT (PRI-PVEM)						1'187,596	34.24
PPS		18,032	0.66				
PARM				33,411	0.69		
PDM		17,763	0.65				
PPM		23,893	0.87				
PCD				47,678	0.99		
PSN				6,306	0.13	26,774	0.77
DS				62,299	1.29		
PAS				14,737	0.31	33,513	0.97
PACEM						35,215	1.02
No registrados		3,830	0.14	20,360	0.42	5,522	0.16
% Participación			46.33		65.47		42.56
% Abstención			53.67		34.53		57.44
Lista Nominal		6'161,186		7'547,729		8'150,605	
Total		2'854,461		4'941,522		3'468,254	
V. V. Emitida		2'750,829		4'831,002		3'369,026	
V. V. Efectiva		2'687,311		4'692,358		3'268,002	



Participación y abstencionismo

Al igual que en las elecciones de diputados locales, en los comicios para elegir a los miembros de ayuntamientos del Estado de México, la mayor participación electoral se presentó en el 2000 con 65.47%.

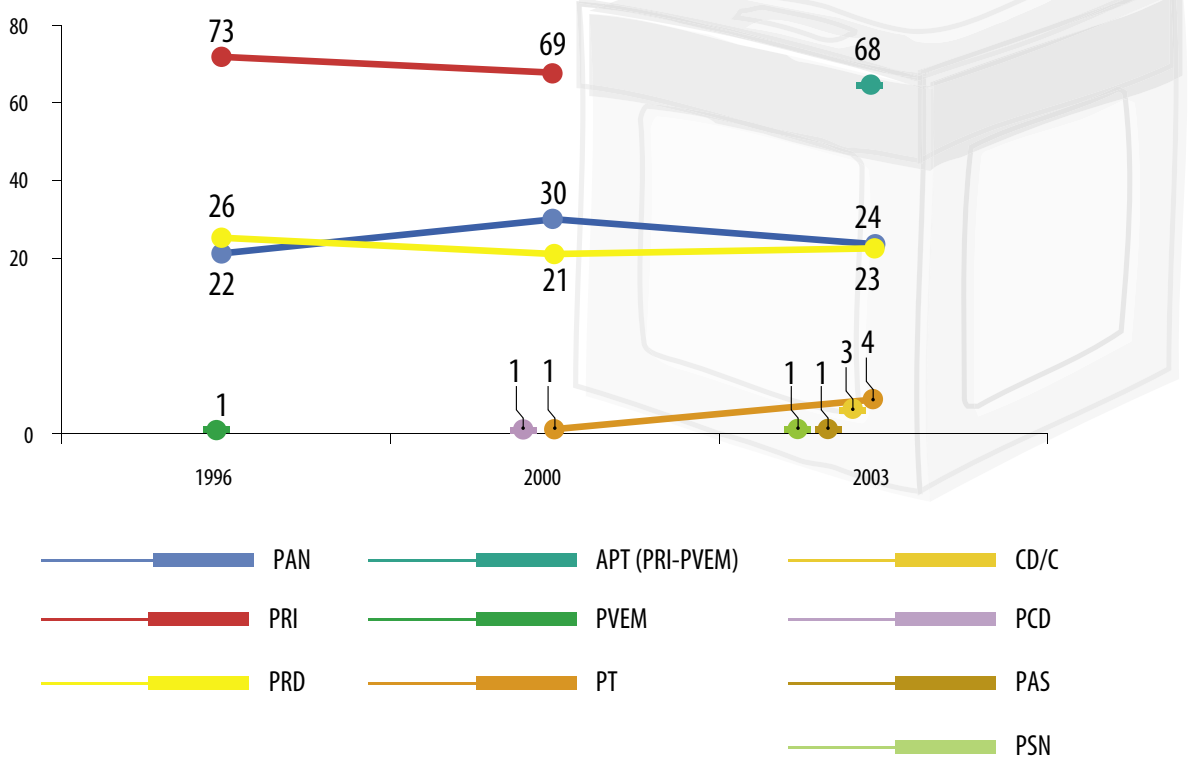
La abstención más alta se registró en el año 2003, cuando 57.44% de la lista nominal de electores prefirió no participar.



Número de municipios ganados por partido político (1996-2003)

	1996	2000	2003
PAN	22	30	24
PRI	73	69	
PRD	26	21	23
PVEM	1		
PT		1	4
PCD		1	
CD/C			3
APT (PRI-PVEM)			68
PSN			1
PAS			1
Total	122	122	124

Ayuntamientos ganados por partido político (1996-2003)





Partido ganador en elecciones de Ayuntamientos

	1996	2000	2003
1 Acambay			
2 Acolman			
3 Aculco			
4 Almoloya de Alquisiras			
5 Almoloya de Juárez			
6 Almoloya del Río			
7 Amanalco			
8 Amatepec			
9 Amecameca			
10 Apaxco			
11 Atenco			
12 Atizapán			
13 Atizapán de Zaragoza			
14 Atlacomulco			
15 Atlautla			
16 Axapusco			
17 Ayapango			
18 Calimaya			
19 Capulhuac			
20 Coacalco			
21 Coatepec Harinas			
22 Cocotitlán			
23 Coyotepec			
24 Cuautitlán			
25 Cuautitlán Izcalli			
26 Chalco			
27 Chapa de Mota			
28 Chapultepec			
29 Chiautla			
30 Chicoloapan			
31 Chiconcuac			

	1996	2000	2003
32 Chimalhuacán			
33 Donato Guerra			
34 Ecatepec			
35 Ecatzingo			
36 Huehuetoca			
37 Hueyoptla			
38 Huixquilucan			
39 Isidro Fabela			
40 Ixtapaluca			
41 Ixtapan de la Sal			
42 Ixtapan del Oro			
43 Ixtlahuaca			
44 Jalatlaco			
45 Jaltenco			
46 Jilotepec			
47 Jilotzingo			
48 Jiquipilco			
49 Jocotitlán			
50 Joquicingo			
51 Juchitepec			
52 Lerma			
53 Malinalco			
54 Melchor Ocampo			
55 Metepec			
56 Mexicaltzingo			
57 Morelos			
58 Naucalpan			
59 Nextlalpan			
60 Nezahualcóyotl			
61 Nicolás Romero			
62 Nopaltepec			

Partido ganador en elecciones de Ayuntamientos

	1996	2000	2003
63 Ocoyoacac			
64 Ocuilan			
65 El Oro			
66 Otumba			
67 Oztoloapan			
68 Oztolotepec			
69 Ozumba			
70 Papalotla			
71 La Paz			
72 Polotitlán			
73 Rayón			
74 San Antonio la Isla			
75 San Felipe del Progreso			
76 San Martín de las Pirámides			
77 San Mateo Atenco			
78 San Simón de Guerrero			
79 Santo Tomás			
80 Soyaniquilpan de Juárez			
81 Sultepec			
82 Tecámac			
83 Tejupilco			
84 Temamatla			
85 Temascalapa			
86 Temascalcingo			
87 Temascaltepec			
88 Temoaya			
89 Tenancingo			
90 Tenango del Aire			
91 Tenango del Valle			
92 Teoloyucan			
93 Teotihuacán			






	1996	2000	2003
94 Tepetlaoxtoc			
95 Tepetlixpa			
96 Tepotztlán			
97 Tequixquiac			
98 Texcaltitlán			
99 Texcalyacac			
100 Texcoco			
101 Tezoyuca			
102 Tianguistenco			
103 Timilpan			
104 Tlalmanalco			
105 Tlalnepantla			
106 Tlatlaya			
107 Toluca			
108 Tonicato			
109 Tultepec			
110 Tultitlán			
111 Valle de Bravo			
112 Villa de Allende			
113 Villa del Carbón			
114 Villa Guerrero			
115 Villa Victoria			
116 Xonacatlán			
117 Zacazonapan			
118 Zacualpan			
119 Zinacantepec			
120 Zumpahuacán			
121 Zumpango			
122 Valle de Chalco Solidaridad			
123 Luvianos	N.E.	N.E.	
124 San José del Rincón	N.E.	N.E.	

N. E. No existía

Elección para Gobernador (1999-2005)



Gobernador (1993-2005)

	1999		2005	
	Votos	%	Votos	%
PRI 	1'371,564	41.06		
PAN-PVEM 	1'146,071	34.31		
PRD-PT/UPG 	710,500	21.27	918,347	24.25
PAN-C 			936,615	24.73
APM (PRI-PVEM) 			1'801,530	47.57
No registrados	3,581	0.11	6,993	0.18
% Participación		46.95		42.70
% Abstención		53.05		57.30
Lista Nominal	7'114,257		8'869,630	
Total	3'340,178		3'786,929	
V. V. Emitida	3'231,716		3'664,567	
V. V. Efectiva	3'228,135		3'657,574	

Las elecciones para elegir gobernador de la entidad que ha organizado el IEEM son dos. En 1999, la participación electoral fue de 46.95%, y en 2005 de 42.70%.

Es en estas elecciones que los partidos políticos han preferido participar en alianza con otras fuerzas políticas. En 1999 fueron juntos el PAN con el PVEM y el PRD con el PT, esta última coalición se repitió seis años después y en esta ocasión el PAN se coaligó con Convergencia y el PRI con el PVEM.

IEEM diez años (1996-2006)



Porcentajes de participación por año de elección

1996		1999	2000		2003			2005
Diputados Locales	Ayuntamientos	Gobernador	Diputados Locales	Ayuntamientos	Diputados Locales	Ayuntamientos	Extraordinaria Chalco, Tepotztlán y Atenco	Gobernador
46.54%	46.33%	46.95%	65.83%	65.47%	42.68%	42.56%	47.73%	42.70%



IEEM 10 años de elecciones

	1996			1999		2000	
	Diputados Locales	Ayuntamientos	Extraordinaria Ayapango	Gobernador		Diputados Locales	Ayuntamientos
Candidatos registrados ante el IEEM (propietarios y suplentes)	810	14,996	96	3		990	22,398
Casillas instaladas por el IEEM		11,663	7	12,948		13,336	
Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla		93,304	56	96,274		97,613	
Boletas electorales impresas	6'250,000	6'250,000	3,200	7'707,501		8'183,649	8'183,649
Servidores electorales, incluyendo Junta General, Consejo General y órganos desconcentrados	Permanentes 82	Temporales 4,506		Permanentes 82	Temporales 4,697	Permanentes 103	Temporales 5,495
Lista Nominal de Electores		6'161,186		7'114,257		7'547,729	

	2003			2005		2006		Total
	Diputados Locales	Ayuntamientos	Extraordinaria Chalco, Tepetzotlán y Atenco	Gobernador		Diputados Locales	Ayuntamientos	
	720	16,570	300	3		454	10,180	67,520 Candidatos
		14,103	303	15,047		15,357		82,764 Casillas
		112,985	2,424	120,336		122,856		645,848 Funcionarios
	8'612,849	8'597,249	596,098	9'065,746		9'276,949	9'318,849	82'045,739 Boletas
	Permanentes 284	Temporales 6,733		Permanentes 292	Temporales 5,709	5,580		33,563 Servidores electorales
		8'150,605		8'869,630		9'014,847		

En 10 años, el IEEM ha registrado a **67,520 candidatos** a Gobernador, miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales (incluyendo propietarios y suplentes).

Se han instalado **82,764 casillas**, al frente de las cuales estuvieron **645,848 funcionarios** de Mesas Directivas de Casilla.

En este periodo, los **servidores electorales** que han colaborado en la organización de las elecciones suman **33,563**.

En total se han impreso **82'045,739 boletas electorales**.





Novedades bibliográficas

Centro de Información Electoral



Viviendo la Democracia

Instituto Federal Electoral

México, 2005
259 pp.

Para conmemorar el 15º aniversario de su fundación y consecuente introducción en la vida social y política de México, el Instituto Federal Electoral editó una valiosa obra que cuenta con diversos ensayos de destacados personajes ligados de una u otra manera a la historia del organismo, tales como Jorge Carpizo, José Woldenberg, Federico Reyes Heróles, Emilio Chuayffet, Diego Fernández de Cevallos, e incluso del coordinador del Proyecto de Asistencia a la Observación Electoral de la ONU, Nguyen Huu Dong.

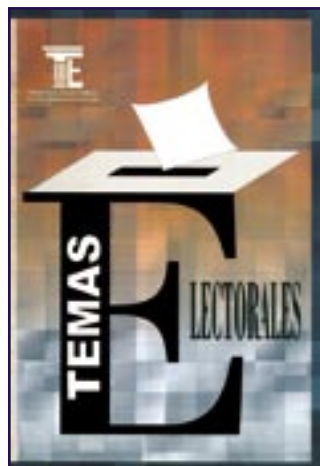
Historias, anécdotas y narraciones comparten las páginas de esta obra junto con el análisis de las expectativas que mantiene el órgano rector de las elecciones federales en nuestro país para los procesos electorales venideros. Por supuesto que una obra de esta magnitud no podía adolecer de la colaboración del Consejero Presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde, y de los Consejeros Electorales de la institución. Mención aparte merecen las biografías de todos los consejeros y funcionarios que han laborado en el organismo desde 1990 hasta el año 2005.

Finalmente, y no por eso menos importante, *Viviendo la Democracia* nos presenta un testimonio fotográfico con algunas de las imágenes más impactantes capturadas durante el citado periodo, y que tienen como temas principales la participación ciudadana y el desempeño de los funcionarios electorales en los procesos electorales federales. Es una obra que no debes pasar por alto: es todo un compendio de quince años de historia de un incipiente pero cada vez más consolidado sistema democrático mexicano.

Temas Electorales

Eloy Fuentes Cerda, coordinador

Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación
México, 2004
291 pp.



En esta ocasión, presentamos una edición del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación encaminada a aportar una serie de reflexiones personales de algunos integrantes de este órgano (entre quienes destaca el entonces magistrado y coordinador de la publicación Eloy Fuentes Cerda) acerca de temas primordiales relacionados con el derecho electoral, para que el punto de vista teórico-práctico de los colaboradores se sume a las distintas discusiones que giran en torno a esta disciplina jurídica.

Específicamente, los tópicos abordados son los siguientes: candidaturas independientes; control constitucional de las leyes electorales con motivo de su primer acto de aplicación; cumplimiento y ejecución de las sentencias de los tribunales electorales; tratamiento de las nulidades en materia electoral; problemas de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en nuestro país; el recurso de apelación; reflexiones sobre la reelección, entre otros.

El rango y la variedad de los elementos que integran este libro son definitivamente cautivadores, y quién mejor que la propia autoridad electoral para opinar al respecto. Una recopilación altamente recomendada.

México Electoral: estadísticas federales y locales 1970-2004 [CD-ROM]

Grupo Financiero Banamex

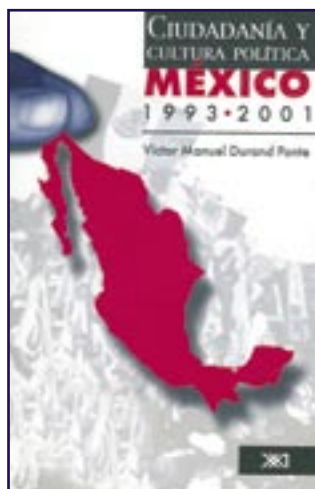


Con el auspicio del Banco Nacional de México, se editó el CD-ROM *México Electoral: estadísticas federales y locales 1970-2004*, que engloba en un solo documento una base de datos bastante completa, que incluye todos los resultados electorales en los procesos electorales federales y locales para las elecciones de Presidente de la República, senadores, diputados federales, gobernadores, presidentes municipales y diputados locales. Cabe señalar que fueron incluidos resultados que datan desde 1920 hasta el 2000.

También se agregó un apartado con toda la información socioeconómica de la población desglosada a nivel municipal, con los datos arrojados por el XII Censo Nacional de Población y Vivienda.

Un segundo apartado contempla la geografía político-electoral del país, como resultado de los procesos electorales de 1994, 1997, 2000 y 2003. Por último, se adicionó una sección llamada "biblioteca electoral", en la que se proporciona un acervo que incluye datos como listas de gobernadores, integrantes de las Cámaras de Senadores y Diputados, las dirigencias de los partidos políticos, etcétera.

Pareciera por demás señalar la importancia y la practicidad de un documento informático como éste, que ahora se encuentra disponible para su consulta en el Centro de Información Electoral del IEEM.



Ciudadanía y cultura política

Victor Manuel Durand Ponte

Siglo XXI Editores
México, 2004
354 pp.

Todo comenzó con un fallido intento de Durand y otros investigadores por realizar un análisis comparativo de la transición hacia la democracia real que experimentaron Brasil, Venezuela, Chile, Ecuador y México. Después de darse cuenta que los procesos democráticos en estos países no han seguido una pauta o un proceso preestablecido, se dedicó a analizar exclusivamente el caso de nuestra nación entre 1993 y 2001, dado que fue en esos años cuando el autor levantó encuestas encaminadas a delinear el perfil político de los mexicanos.

Con base en los resultados estadísticos arrojados por las encuestas, Durand ilustra el camino recorrido por los actores que han originado que la democracia sea una forma de gobierno real y palpable en este país, destacando la, a menudo, lenta adopción de los valores políticos por parte de la ciudadanía y, principalmente, los cambios en las formas de participación ciudadana, sin dejar de lado el sector que aún permanece alejado de la política por sentirse desilusionado con todas las opciones con las que se contaba en esos momentos.

Durand Ponte echa mano de una gran cantidad de datos, gráficas, tablas y hechos narrados de manera ágil y comprensible para explicar la situación que imperó en el país durante el periodo estudiado, antes de presentar las encuestas en las que funda su análisis. Sin duda alguna, este libro es una valiosa contribución al proceso de definición de una cultura política ciudadanizada en México.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005 [CD-ROM]

Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación



La edición de este producto informático constituye un complemento a la publicación escrita bajo el mismo título, obedece a la necesidad de respaldar con un instrumento de consulta moderno y dinámico que proporcione la posibilidad de realizar consultas con mayor agilidad.

Como su nombre lo indica, este CD-ROM contiene la jurisprudencia y las tesis más relevantes pronunciadas de 1997 a 2005. A diferencia de la obra impresa, este medio incluye una síntesis de la sentencia respectiva con la transcripción de la parte argumentativa conducente y vinculada a ésta, el formulado.



Si tienes una **queja** o **denuncia**
en contra de algún **Servidor** Electoral
i Comunícate !

Lada sin costo

01 800 712 4336

LA CONTRALORÍA INTERNA CERCA DE TI

"Tú haces la mejor elección"

ucontraloria@ieem.org.mx
www.ieem.org.mx

vota



votar
tiene
sentido
y **valor.**
hoy tú
decides.

12 de
marzo 2006

Elección de diputados locales y
ayuntamientos en el **Estado de México**

2^{dos}

gaceta electoral

órgano de difusión del
instituto electoral del estado de México